

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31756

Mendoza, Viernes 2 de Diciembre de 2022

Normas: 16 - Edictos: 235

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	40
REMATES	48
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	66
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	78
MENSURAS	84
AVISO LEY 11.867	94
AVISO LEY 19.550	95
AUDIENCIAS PUBLICAS	102
REGULARIZACIONES DOMINIALES	103
LICITACIONES	103
FE DE ERRATAS (edicto)	109



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2202

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08122443-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento; y

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 3 se trata por miembros del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo y se aprueba por unanimidad iniciar los actos útiles necesarios para concretar la capitalización de la Administradora Provincial del Fondo por la suma de pesos mil quinientos millones (\$ 1.500.000.000,00);

Que la Ley N° 9356 en su Artículo N° 58 establece la posibilidad de Aportar por parte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FPTyC y/o Cuyo Aval: "... Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.";

Que en Orden 5 del expediente de referencia, el Ministro de Economía y Energía da el visto bueno al aporte de \$ 200.000.000,00 conforme lo establecido por el citado artículo;

Que en orden 15 se informa que de acuerdo a los refuerzos presupuestarios por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se ha tramitado un primer aporte en EX-2022-05963222-GDEMZA-FTYC de \$ 200.000.000,00, un segundo aporte en EX-2022-07085892-GDEMZA-DGAE#MEIYE de \$400.000.000,00, y un tercer aporte que se tramita por la presente pieza, por la suma de \$ 200.000.000,00, lo que hace un total de \$ 800.000.000,00 tramitados a la fecha;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 58 de la Ley N° 9356 y Artículo 26 del Decreto Acuerdo N° 191/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia a/c del Ministerio de de Economía y Energía

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2243

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-01666874- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la contratación del Servicio Aéreo para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 485/2022 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial se autorizó a la Dirección de Recursos Naturales Renovables dependiente de esa Secretaría a llevar a cabo una Licitación Pública para la contratación del Servicio Aéreo para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 44 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 51 del expediente N° EX-2022-01666874- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, a fin de realizar la "Búsqueda, rescate y evacuación de andinistas damnificados; movimiento de carga propia y personal, para el montaje, construcción y desmontaje de refugios de alta cordillera, campamentos, puentes, módulos sanitarios; inspección y vigilancia; control del perímetro del Parque Provincial Aconcagua; defensa y protección de la fauna; sanidad animal, control de manadas, requerimientos de los servicios de emergencia, Guardaparques, Patrulla de Rescate y Servicio Médico" por el período fijado como "Temporada de Ascenso Estival" por la Autoridad de Aplicación, o desde la fecha de adjudicación, si esta fuese posterior y/o hasta la fecha de finalización efectiva de las tareas, si esta fuese anterior; por CIENTO CINCUENTA (150) HORAS DE VUELO, DURANTE CADA TEMPORADA, con posibilidad de incrementar las mismas para atender razones de urgencia y necesidad, para lo cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá solicitar al contratista la prestación del servicio con indicación expresa de las causas que lo motiven; SETENTA HORAS A IMPUTARSE EN EL EJERCICIO 2022 –Temporada 2022/2023-, para lo cual se facultó a invertir hasta la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$26.670.000,00), para el presente Ejercicio -2022-.

Que en orden 69 obra Solicitud de Contratación/Requerimiento N° 12304-15-SCO22 en el Sistema COMPR.AR del Gobierno de la Provincia, para la búsqueda, rescate y evacuación de andinistas damnificados, movimiento de carga propia y personal, para el montaje, construcción y desmontaje de refugios de alta cordillera, campamentos, puentes, módulos sanitarios, inspección y vigilancia tramitado por Expediente: EX-2022-01666874- -GDEMZA-DRNR#SAYOT.

Que en orden 71 obra listado de Proveedores Invitados.

Que en orden 72 obra Certificado de la Publicación de la Licitación bajo análisis, N° 1006/2022, en la en el Sistema COMPR.AR del Gobierno de la Provincia.

Que en orden 74 obra Constancia de la Publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de octubre de 2022.

Que en orden 76 obra Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de noviembre de 2022, donde consta que se presentó una (1) oferta confirmada, HELICOPTERS AR S.A., la que junto con la documentación anexa, obra de orden 77 a 91.

Que en orden 92 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que en orden 95 obra Acta donde la Comisión de Preadjudicación con fecha 22 de noviembre de 2022 indica que se presenta un único oferente el cual se ajusta a lo solicitado desde el aspecto técnico. Por lo que en los términos del Artículo 132 de la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15 sugiere solicitar una mejora de la oferta, agregando que debe tenerse en cuenta que la cantidad de horas de vuelo que corresponden a la temporada estival 2022-2023 del Parque Provincial Aconcagua es de ciento cincuenta (150).

Que en orden 97 obra constancia de fecha 24 de noviembre de 2022, donde la empresa HELICOPTERS AR S.A. presenta mejora de precios.

Que en orden 101 obra Acta de Preadjudicación donde se sugiere adjudicar al único oferente: HELICOPTERS AR S.A., por ajustarse a lo solicitado desde el aspecto técnico, considerando además la mejora de oferta, la cual presenta un valor de hora de vuelo de dólares estadounidenses dos mil seiscientos sesenta y dos (U\$S2662).

Que en orden 103 obra dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que en orden 105 obran una serie de consideraciones efectuadas por el Sr. Habilitado y el Sr. Director de la Dirección de Recursos Naturales Renovables entre las cuales se destacan que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares la cotización presentada por el oferente en dólares estadounidenses ha de calcularse "al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura"; lo que arroja un cálculo sólo para las 70 horas de vuelo estimadas para el presente ejercicio económico-financiero que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$31.118.780,00) (70 horas a U\$S2.662 c/u y tipo de cambio establecido del 10 de noviembre de 2022 a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$167,00) s/publicación web Banco de la Nación Argentina). El total a adjudicar para las temporadas 2022-2023; 2023-2024; 2024-2025; 2025-2026: 600 horas de vuelo a razón de U\$S2.662 c/hora a \$167 el dólar totalizando la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$266.732.400,00). Además se agrega que el Pliego de Condiciones Particulares establece en su Artículo 3° que para el pago "la conversión de la moneda extranjera (dólares estadounidenses) cotizada se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del último día hábil del período (mes) facturado.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 100 inc. a), 139 y 140 de la Ley N° 8706, 139, 140 y 146 del Decreto 1.000/15; Disposición N° 24/18-CGP, Decreto N° 2836/71, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decreto N° 2819/90, Decreto N° 562/14, Decreto N° 1830/21 concordantes y modificatorios, Ley N° 9356 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquese a HELICOPTERS AR S.A. la oferta mejorada presentada en el marco de la licitación para la contratación del Servicio Aéreo para las Temporadas 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua desde NOVIEMBRE 2022 hasta MARZO 2026, autorizada por Resolución 485/2022-SAYOT, por un valor de hora de vuelo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (U\$S2662), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 44 y Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 51 del expediente N° EX-2022-01666874- -GDEMZA-DRNR#SAYOT a fin de realizar la "Búsqueda, rescate y evacuación de andinistas damnificados; movimiento de carga propia y personal, para el montaje, construcción y desmontaje de refugios de alta cordillera, campamentos, puentes, módulos sanitarios; inspección y vigilancia; control del perímetro del Parque Provincial Aconcagua; defensa y protección de la fauna; sanidad animal, control de manadas, requerimientos de los servicios de emergencia, Guardaparques, Patrulla de Rescate y Servicio Médico" por el período fijado como "Temporada de Ascenso Estival" por la Autoridad de Aplicación, o desde la fecha de adjudicación, si esta fuese posterior y/o hasta la fecha de finalización efectiva de las tareas, si esta fuese anterior; por SEISCIENTAS (600) HORAS en total para las cuatro temporadas mencionadas. Con un valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (U\$S2662) por hora a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$167,00) el dólar -Artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares-, totalizando la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$266.732.400,00) para las SEISCIENTAS (600) HORAS en total para las cuatro temporadas, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026.

De las SEISCIENTAS HORAS (600) mencionadas, corresponden CIENTO CINCUENTA (150) HORAS por temporada, pudiendo autorizarse un incremento en la cantidad de horas de vuelo por razones de necesidad y urgencia, con indicación expresa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de las causas que lo motiven.

Artículo 2° - El gasto autorizado por el presente decreto y que asciende a la suma total, para el Ejercicio 2022, del Parque Provincial Aconcagua de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$31.118.780,00), será atendido por la Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 2022 -, Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-41301, Fin. 130, Unidad de Gestión de Consumo: SX0056. La Habilitación del referido Organismo deberá ajustar el Volante de Imputación para el presente ejercicio y se autoriza a la misma a diligenciar los volantes de imputación necesarios para atender el gasto de que se trata durante el Ejercicio 2023 y para las Temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026 del Parque Provincial Aconcagua, con cargo a las partidas disponibles de los mencionados ejercicios.

Artículo 3°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1558

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02253800- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la

renuncia presentada por Da. MARÍA JOSÉ SANTAMARÍA SUAREZ LAGO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 28 se agrega consulta de la página web de ANSES, donde consta que el trámite jubilatorio PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. María José Santamaría Suarez Lago, DNI N° 13.806.716, CUIL N° 27-13806716-0;

Que en orden 30 del expediente de referencia se presenta Da. María José Santamaría Suarez Lago, DNI N° 13.806.716, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 04 de abril de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 04 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-8-05-03 – Jefe de Departamento - Cómputos.

Da. MARÍA JOSÉ SANTAMARÍA SUAREZ LAGO, clase 1959, DNI N° 13.806.716, CUIL N° 27-13806716-0.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARÍA JOSÉ SANTAMARÍA SUAREZ LAGO, DNI N° 13.806.716, CUIL N° 27-13806716-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARÍA JOSÉ SANTAMARÍA SUAREZ LAGO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1618

MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02182078- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%) que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Odont. ERICA RUTH ALTANA, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 43, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 07 de las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22,

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-03 - Odontóloga.

Odont. ERICA RUTH ALTANA, DNI N° 24.486.132, CUIL N° 27-24486132-1.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 32

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-08048785- -GDEMZA-FISCESTADO, por el que A.P.O.C. seccional Mendoza informa las personas que participarán de las olimpiadas deportivas nacionales 2.022 a realizarse en la localidad de Villa Giardino, provincia de Córdoba entre los días 15 al 20 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 obra nota presentada por el Señor Secretario General de APOC Seccional Mendoza, Ramiro Quevedo Mendoza, en la que informa las personas de este organismo de control que participarán de las Olimpiadas Deportivas Nacionales edición 2.022 de APOC a realizarse en la Provincia de Córdoba entre los días 15 al 20 de Noviembre de 2.022, solicitando además los permisos correspondientes.

Que este año tiene la particularidad de celebrarse la 25º Edición de este importante evento y la participación del personal de este organismo en la mencionada Olimpiada Nacional permitirá fomentar y establecer lazos de convivencia, amistad y cultura deportiva entre las delegaciones asistentes de todo el país, al tiempo que facilitará el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas de trabajo entre profesionales y personal de las Fiscalías de Estado de otras provincias y Organismos de Control con funciones similares en las demás jurisdicciones del país que integran la Asociación del Personal de Organismos de Control de la República Argentina.

Por ello y de acuerdo con las facultades propias de Fiscalía de Estado:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Autorizar la concurrencia a las Olimpiadas Deportivas Nacionales de APOC edición 2.022, a realizarse en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba entre el 15 y 20 de Noviembre del corriente año, al personal que presta funciones en este organismo de control y que se detalla a continuación: Arena, Mónica, DNI N° 16.114.121; Azuri, Alan, DNI N° 31.286.492; Carrillo Soler, Juan Leandro, DNI N° 24.946.068; De Pasquale, Bruno, DNI N° 32.627.862; Guerra, Leonardo Fabián, DNI N° 23.240.131; Gómez Font, Leandro, DNI N° 32.020.194; Molina, Cecilia; DNI N° 26.945.661; Nicosia, Andrés, DNI N° 24.996.330; Quevedo Mendoza, Ramiro, DNI N° 21.917.115; Sánchez Vespa, Julio, DNI N° 35.927.293; Zangrandi, Martín, DNI N° 24.225.341.

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a la Subdirección de Personal a fin de que tome debida nota y registro correspondiente.-

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 297

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-02832077-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3249 Páez Adriana Miriam" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, con nombre de fantasía "Agencia Quiniela", y domicilio en calle Maza N° 1648, Maipú (5515), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-02831388-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 3249, labrada en fecha 5 de septiembre de 2018, contra la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuo su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 8, según D.E. ACTA-2019-03632361-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4504 labrada en fecha 1 de julio de 2019, contra la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del

Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 7, conforme D.E. INLEG-2019-03632396-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde manifiesta que por un mal asesoramiento del contador no tenían Libro de QUEJAS. Adjunta boleto de pago serie AC N° 9805, abonado en fecha 05/07/2019, como prueba de la tramitación.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, efectivamente tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 5 de julio de 2019, abonando boleto de pago serie AC N° 9805, según D.E. IF-2022-05044922-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 13. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los cuatro (4) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la no exhibición del Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta

cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PAEZ ADRIANA MIRIAM", CUIT 27-14985467-9, con nombre de fantasía "Agencia Quiniela", y domicilio en calle Maza N° 1648, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la

presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 299

MENDOZA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04335440-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3641 Estilo 83 S.A" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ESTILO 83 S.A", CUIT 30-71325390-8, con nombre de fantasía "Rip Curl", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 (La Barraca Mall) Local 32-33, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04335285-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3641 labrada en fecha 11 de diciembre de 2018, contra la firma "ESTILO 83 S.A", CUIT 30-71325390-8, por exhibir el Libro de Quejas rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida desde el día 22/05/2018 (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose

ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “ESTILO 83 S.A”, CUIT 30-71325390-8, no tramitó la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “ESTILO 83 S.A”, CUIT 30-71325390-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ESTILO 83 S.A", CUIT 30-71325390-8, con nombre de fantasía "Rip Curl", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 (La Barraca Mall) Local 32-33, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 301

MENDOZA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01472886-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 463-728 Posti-Guti SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "POSTI-GUTI SA", CUIT 30-71410958-4, con nombre de fantasía "El Duende" y domicilio en Ruta Nacional 7 KM 1148, Uspallata, Las Heras (5545), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01467449-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rolan Actas de Infracción serie D N° 463 y 728 labradas en fecha 12 de marzo de 2020, contra la firma "POSTI-GUTI SA", CUIT 30-71410958-4, por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: nueve (9) unidades de Salsa golf marca Fanacoa por 250 gramos cada unidad, con vencimiento el día 11/03/2020, una (1) unidad de Salsa golf marca Cada Día por 250 gramos con vencimiento en fecha 18/11/2019; ocho (8) unidades de Sopas familiar verdura arroz marca Knorr por 98 gramos cada una, con vencimiento el día 11/02/2020; dos (2) unidades de Sopa lista arroz y queso marca Knorr por 185 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 20/09/2019; una (1) unidad de Sopa lista Knorr por 185 gramos con vencimiento el 21/07/2019; una (1) unidad de Café marca La Morenita por 500 gramos con vencimiento el 31/07/2019; una (1) unidad de Cappuccino marca La Virginia por 10 sobres de 125 gramos con vencimiento el día 02/02/2020; nueve (9) unidades de Delicia por 200 gramos cada unidad, con vencimiento el día 20/01/2020; nueve (9) unidades de Salsa golf marca Hellmann`s por 125 gramos cada unidad, con vencimiento el día 09/01/2020; cuatro (4) unidades de Galletas marca Terrabusi Express por 324 gramos cada unidad, con vencimiento el día 26/12/2019; una (1) unidad de Galletas marca Terrabusi Express light por 330 gramos con vencimiento el 20/02/2020; una (1) unidad de Pindy packs por 3 de 360 gramos con vencimiento el 06/10/2019; tres (3) unidades de Polvo para preparar postre sabor vainilla marca Exquisita por 540 gramos cada unidad, con vencimiento el día 27/01/2020; diez (10) unidades de Sprite por 500 ml cada una, con vencimiento el día 15/01/2020; seis (6) unidades de Sprite por 1 litro cada unidad, con vencimiento el día 25/12/2019; cinco (5) unidades de Fanta Naranja por 500 ml cada unidad, con vencimiento en fecha 04/12/2018; veintiún (21) unidades de Coca Cola sin azúcar por 310 ml cada una, con vencimiento en fecha 13/02/2020; ocho (8) unidades de Fanta por 310 ml cada una, con vencimiento en fecha 30/07/2019; once (11) unidades de Sprite por 310 ml cada una, con vencimiento el día 29/07/2019; dieciocho (18) unidades de Alfajores marca Pepitos por 57 gramos cada uno, con vencimiento el día 26/01/2020; dos (2) unidades de Seven Up por 2.25 litros con vencimiento el 12/12/2019; tres (3) unidades de Sprite por 2.25 litros cada unidad, con vencimiento el día 26/02/2020, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En acta se deja constancia que se adjuntan treinta (30) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 5 mediante D.E. IF-2020-01476703-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las treinta (30) fotografías mencionadas en el acta, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en las actas de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los

términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento de tener productos vencidos exhibidos para la comercialización, y teniendo en cuenta que se constataron Ciento Treinta y Cuatro (134) productos, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma “POSTI-GUTI SA”, CUIT 30-71410958-4, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no obstante ello, al considerar que la firma “POSTI-GUTI SA”, CUIT 30-71410958-4, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor según D.E. IF-2022-05193081-GDEMZAHABI#MGTYJ de orden nº 11, corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva Nº 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 1,7% monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva y disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “POSTI-GUTI SA”, CUIT 30-71410958-4, con nombre de fantasía “El Duende” y domicilio en Ruta Nacional 7 KM 1148, Uspallata, Las Heras (5545), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 3º del Decreto Nº 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley Nº 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7282

VISTO:

El Expte. N° 2022-001376/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACION DE TERRENO SIN CARGO TITULAR ALICIA DEL CARMEN JOFRE DE MATCOVICH PM. 73438; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Sra. ALICIA DEL CARMEN JOFRE DE MATCOVICH, titular del DNI, N° 5.981.231, ofrece en donación sin cargo, de la superficie afectada a la ochava de calle Miguel de Cervantes 1617.

Que Dirección de Planificación Urbana no presenta objeciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro informa que se ofrece donación de superficie de inmueble PM 9262, y se remiten las presentes actuaciones mediante el presente expediente electrónico, con los datos de plancheta de inmueble PM 9262, como adjunto, conforme a lo requerido por escribana municipal en actuación N° 3, sugiriendo la remisión a este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de la ordenanza pertinente.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por ALICIA DEL CARMEN JOFRE DE MATCOVICH, titular del DNI N° 5.981.231, del terreno afectado ensanche de calle Cervantes 1617, correspondiente una superficie según Título y Mensura de 123,54 m2, según Plano de Mensura 05-61103-0 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-001376/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7282/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 29 de Noviembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, Miguel José
SECRETARÍA DE Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7133255 Importe: \$ 480
02/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9625

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14991-2022, caratulado "Finanzas y Presupuesto, Ref. Modificación Presupuestaria N° 12/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 29/30 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N°12 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022.

Que, por Decreto N° DEC-3342-2022, obrante a fs. 34/35, en su Artículo 1° se autorizó la Modificación Presupuestaria N° 12 al Presupuesto Autorizado 2022, conforme con el Artículo 6° de la Ordenanza N°9354/202.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1°: Tomar conocimiento de la Modificación Presupuestaria N° 12 al presupuesto autorizado del año 2022, conforme con el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°9354/2021, dispuesta a través del Decreto N° 3342/2022, de fecha 16 de Setiembre del año 2022, según el detalle adjunto en el Expediente EE-14991-2022:Disminución de partidas presupuestarias:

- Disminución de la partida Bienes de Consumos – Otros bienes de consumo por un monto de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 23/100 (\$1.655.237,23.-) en la unidad ejecutora de Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.
- Disminución de la partida Servicios – Otros de servicios por un monto de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-) en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Disminución de la partida Bienes de Consumos – Otros bienes de consumo por un monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00.-) en la unidad ejecutora de Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Aumento de partidas presupuestarias:
- Aumento de la partida Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete con 23/100 (\$ 1.655.237,23.-) en la unidad ejecutora de Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.
- Aumento de la partida Bienes de Capital – Otros bienes de capital por un monto de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00.-) en la unidad ejecutora de Intendencia.

- Aumento de la partida Bienes de Consumos – Otros bienes de consumo por un monto de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00.-) en la unidad ejecutora de Intendencia. Los presentes recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7132844 Importe: \$ 696
02/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9626

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16228-2022, caratulado “Finanzas y Presupuesto, Ref. Modificación Presupuestaria N°15/2022”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02/03 la Dirección de Finanzas y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestaria N°15 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2022.

Que, por Decreto N° DEC-3426-2022, obrante a fs. 37/39, en su Artículo 1º se autorizó la Modificación Presupuestaria N° 15 al Presupuesto Autorizado del año 2022, conforme con los Artículos 6º, 8º y 9º de la Ordenanza N°9354/2021.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Tomar conocimiento de la Modificación Presupuestaria N° 15 al presupuesto autorizado del año 2022, conforme con normado por los Artículos 6º, 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N°9354/2021, dispuesta a través del Decreto N° 3426/2022, de fecha 26 de Setiembre del año 2022, según el detalle adjunto en el Expediente EE-16228-2022: Variación de recursos

- Aumento de la partida de RECURSOS DE CAPITAL PIM - Proy. Intervenciones Urbanas Etapa 12 Remanente por un monto de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete con

75/100 (\$ 1.266.767,75) remanentes del ejercicio 2021 de Fondos Afectados.

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES FONDOS CONVENIO I.P.V. por un monto de pesos trescientos treinta mil ciento nueve con 23/100 (\$ 330.109,23) provenientes del Instituto Provincial de la Vivienda según Resolución N° 1166 del 16/08/2022.
- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES PROGRAMA MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES por un monto de pesos doce millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 12.600.000,00) provenientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, según Resolución N° 4111 del 23/11/2021 para la implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables.
- Disminución de la partida de RECURSOS DE CAPITAL PIM - Proy. Intervenciones Urbanas Etapa 12 por un monto de pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 10/100 (\$ 2.535.431,10). Disminución de partidas presupuestarias:
- Disminución de la partida Transferencias – Transferencias al sector privado por un monto de pesos once millones con 00/100 (\$ 11.000.000,00) en la unidad ejecutora de la Secretaría de Gobierno.
- Disminución de la partida Servicios – Otros de servicios por un monto de pesos un millón cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.050.000,00) en la unidad ejecutora de Intendencia.
- Disminución de la partida Bienes de consumo – Otros de consumo por un monto de pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00) en la unidad ejecutora de la Secretaría de Obras.
- Disminución de la partida de RECURSOS DE CAPITAL - PIM - Proy. Intervenciones Urbanas Etapa 12 por un monto de pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 10/100 (\$ 2.535.431,10) en la unidad ejecutora de la Secretaría de Obras.
- Disminución de la partida de Servicios – Otros de servicios por un monto de pesos cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00) en la unidad ejecutora de la Secretaría de Obras.

Los presentes recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7131152 Importe: \$ 936
02/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9627

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9627/2022

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9086-2022, caratulado "DIRECCION DE PLANIFICACION REF. / PEDIDO DE EXCEPCION PM 117.068."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Sr. Walter Osvaldo Yanzón, DNI N° 26.097.240, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para relevamiento de vivienda multifamiliar (3) ubicada en calle Famatina N° 1959, del Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, identificada bajo el Padrón Municipal N° 117.068.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda multifamiliar (3) al Sr. Walter Osvaldo Yanzón, DNI N° 26.097.240, en un inmueble ubicado en calle Famatina N° 1959 del Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén, identificada bajo el Padrón Municipal N° 117.068, de acuerdo a los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia, a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a los efectos de que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, por la construcción realizada sin el control municipal en una zona donde no se permite el uso residencial, todo ello de conformidad con lo establecido por las normas de rigor desde el año 1994.

Artículo 3º: Los residentes de las viviendas construidas en la parcela beneficiada bajo el Padrón Municipal N°117.068, deberán asumir los posibles inconvenientes que pudieran surgir de la mencionada incompatibilidad entre zona residencial y zona industrial.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7115956 Importe: \$ 552
02/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4174

GODOY CRUZ, 30 de Noviembre de 2022

VISTO:

El expediente n° 2022-001743/11-GC, caratulado: ELEVA PROYECTO PRESUPUESTO 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza n° 7288, Presupuestaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, la cual fue promulgada por el Departamento Ejecutivo el día 28/11/22, aprobando el Presupuesto General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones del Municipio para el año 2023;

Que, el texto aprobado se encuentra incorporado a las presentes actuaciones, resultando necesario determinar su ejecución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONESE, a partir del 01/01/2023, la ejecución del Presupuesto General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones de la Municipalidad de Godoy Cruz, para el ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza 7288, el cual se encuentra conformado por texto y anexos obrantes en las actuaciones n°s 10, 11 y 12 del expediente n° 2022-001743/11-GC.

ARTICULO 2º: Por Subdirección Despacho General de Intendencia, gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_7134429 Importe: \$ 264
02/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3639

GUAYMALLÉN, jueves 13 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9625-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9625-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7131111 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3652

GUAYMALLEN, viernes 14 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9626-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9626-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7131122 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3719

GUAYMALLEN, miércoles 19 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9627-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9627-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7131114 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Contrato Constitutivo de **“LPB BUILDING S.A.S.”** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Catorce de Noviembre de 2022, los señores: Félix José BRIZUELA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.887.350, CUIT: 20-12887350-4, nacido el 20 de noviembre de 1958, de profesión Empresario, de estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio real en Lateral Sur Acceso Este 4905, Barrio Del Pilar, casa 16, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Gerardo Miguel LOPEZ argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.619.712, CUIT: 23-17619712-9, nacido el 25 de noviembre de 1965, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Lateral Sur Acceso Este 4905, Barrio Del Pilar, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Daniel Alberto PEÑA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.084.629, CUIT: 20-22084629-7, nacido el 12 de enero de 1.971, de profesión Empresario, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en, Barrio Senderos de Campo, casa 02, manzana C, Kilometro 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza; deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S.), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. **CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO.** Los señores Félix José BRIZUELA, Gerardo Miguel LOPEZ y Daniel Alberto PEÑA en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina “LPB BUILDING S.A.S.” y se regirá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. **CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL.** Artículo Primero – Derecho aplicable. 1.1. La presente Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) se regirá en primer término por lo dispuesto en el Estatuto, en todo lo que no afecte normas legales imperativas y/o de orden público que le son aplicables conforme el Título III de la ley 27.349. En lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias vigentes (en adelante LGS) o la Ley que en el futuro la sustituya. 1.2. En todo lo demás que no estuviere previsto en el presente contrato ni en la Ley General de Sociedades, se aplicarán las normas de Derecho Privado y reglamentos vigentes, conforme las reglas generales en la materia y las pautas de la analogía. Artículo Segundo - Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “LPB BUILDING S.A.S.” y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero - Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Artículo Cuarto - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) GASTRONOMICAS, HOTELERAS Y TURISTICAS: Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, locación temporaria, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística (EVT), Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. B) EXPORTADORA O IMPORTADORA: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero.- C) TRANSPORTE: Como operadora de transporte EVT, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, con medios y equipos propios o de terceros. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. D) COMERCIAL: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución, por cuenta propia o de terceros de: bienes

muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa de bienes en general. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, sucursales, concesiones, u otras figuras similares que le otorguen otras empresas o compañías nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros. F) INMOBILIARIA: ejercer actividades inmobiliarias como adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, subarrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. G) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido por nuestro Código Civil y comercial de la Nación, la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Artículo Sexto. Transferencia de las acciones. 6.1. Transferencia de acciones entre los socios. La transferencia de acciones entre accionistas será libre. 6.2. Transferencia de acciones a terceros. En caso de que alguno o alguno de los accionistas pretenda realizar una Transferencia a favor de terceros no accionistas nacerá el Derecho de Adquisición Preferente que se regirá por el siguiente procedimiento: 6.2.1. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, sin antes efectuar previo ofrecimiento al resto de los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento proporcional. El socio que se propone enajenar la totalidad o parte de sus acciones (el pretense enajenante), deberá comunicar al órgano de administración de la sociedad su voluntad de enajenación, mediante instrumento privado con su firma notarialmente certificada. Tal instrumento deberá ser acompañado de una "Oferta irrevocable de compra", conferida por un plazo de duración no menor a SESENTA (60) días a contar desde la fecha en que la presente a la sociedad, otorgada por él o los pretendos adquirentes a título oneroso, en instrumento privado con la firma de todos los oferentes, notarialmente certificadas y que deberá contener: 1) Individualización y determinación de las acciones cuya adquisición se ofrece; 2) nombre completo, domicilio real y CUIT/CUIL de él o los pretendos adquirentes; 3) expresa mención de que él o los oferentes conocen y aceptan todas las cláusulas del Estatuto y Contrato social vigente a esa fecha y, en particular que conocen y aceptan que un ejemplar auténtico de esa oferta irrevocable, será presentada por el pretense enajenante ante la sociedad para la concreción del presente procedimiento y 4) el precio cierto, como la correspondiente forma de pago y demás modalidades y particularidades que conformen la oferta de adquisición; todo lo cual debe ser consignado de manera clara y respetando el principio de buena fe negocial. Si se tratara de una enajenación a título gratuito, establecerá el precio y forma de pago que estime corresponder y que, en su caso, subrogará a la liberalidad sobre de las acciones. 6.2.2. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a que el pretense enajenante haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente, el órgano de administración de la sociedad, notificará fehacientemente al pretense enajenante, según el caso: a) Si uno, algunos o todos los restantes socios han ejercido el derecho de adquisición preferente y, en su caso, de acrecentamiento. En tal supuesto, quienes hayan ejercido tales derechos, podrán adquirir las acciones en las mismas e idénticas condiciones que las que se consignaron en la oferta irrevocable de adquisición; caso en el cual, dentro de los QUINCE (15) días siguientes deberá celebrarse el correspondiente contrato definitivo y, seguidamente, se efectuará la comunicación pertinente a la sociedad, a fin de que esta concrete el transfert pertinente. Si el contrato definitivo no se efectivizara, él o los socios responsables por tal fracaso, deberán a la o las partes cumplidoras, en concepto de penalidad o multa, una suma dineraria equivalente al CINCUENTA POR

CIENTO (50%) del monto total que se había acordado para la enajenación de las acciones en cuestión. b) Si uno, algunos o todos los restantes socios, han impugnado el precio y/o la forma de pago u otras modalidades o particularidades relevantes que constituyen la oferta irrevocable de adquisición de las acciones. En tal supuesto, el o los socios impugnantes, en el instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, por medio del cual ha efectuado la impugnación, deberán consignar clara y expresamente, cuál es, a criterio de los impugnantes, el precio y/o la forma de pago y demás particularidades, que consideran correcta y ajustada a la realidad económica de la sociedad, expresando, al menos sucintamente, las razones de la impugnación. En tal caso será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del art. 154 de la Ley General de Sociedades. c) Si no se presenta ni el supuesto previsto en el punto "a", ni el previsto en el punto "b", entonces la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente al pretenso enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la oferta de compra que dio origen a este procedimiento, con él o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado el contrato definitivo, deberá comunicarlo a la sociedad, a fin de que ésta concrete el transfert correspondiente. Idéntica solución se aplicará si la sociedad no efectúa ninguna comunicación fehaciente al pretenso enajenante, dentro del término de TREINTA (30) días siguientes a que el mismo haya cumplimentado íntegra y debidamente la comunicación de su decisión de enajenación, acompañando la oferta irrevocable pertinente. Es carga de la sociedad acreditar que ha efectuado la mentada comunicación fehaciente. Artículo Séptimo – Efectos y oponibilidad de transferencia de acciones frente a la sociedad y frente a terceros. Toda transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad e inscripta en el libro de Registro de Acciones. La transferencia de acciones tendrá efecto y será oponible: a) frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen una copia o ejemplar de la cesión, con autenticación de firmas ante Notario si obra en instrumento privado y b) frente a terceros desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad, la que puede ser peticionada por el cedente o adquirente. Artículo Octavo - Órgano e Administración. Gerencia. 8.1. Composición. 8.1.1. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o a los gerentes. 8.1.2. Gerencia Plural. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. 8.2. Suplentes. 8.2.1. Designación de suplentes. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización, en el que no será necesario. 8.2.2. Formalidades y causas de la asunción del suplente. El o los gerentes suplentes reemplazarán al titular en caso de ausencia o vacancia, podrá asumir de forma automática, sin más requisito que acta firmada por el suplente que asume, pasada al libro de gerencia de la sociedad, donde se indique: i) que asume el suplente en reemplazo del titular, individualizando a las persona reemplazada; ii) si asume de forma temporaria o definitiva y iii) la causa de la asunción, pudiendo ser a modo ejemplificativo: viaje, vacaciones, enfermedad, renuncia, muerte, etc. 8.2.3. Facultades del suplente. El Suplente que asume en reemplazo de un titular, sea de forma temporaria o definitiva, tiene las mismas facultades legales y estatutarias que el titular reemplazado. 8.3. Plazo de duración de los gerentes. El plazo de duración del cargo de gerente titular y suplente, será por tiempo indeterminado, y permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Rige la libre revocabilidad del cargo de gerente, sin que sea necesario invocación de causa. Los gerentes ejercerán y permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados, conservando plenamente las facultades legales y estatutarias de administración y representación. 8.4. Libro de Actas de Gerencia. Todas las resoluciones que adopte el Gerente de la sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas de Gerencia. 8.5. Facultades de Administración y Representación. El o los gerentes tienen la administración y representación de la sociedad, estando facultados en forma indistinta para resolver, decidir, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo a tal efecto realizar todo tipo de actos jurídicos previstos en el código civil y comercial de la nación, incluso aquellos para los que se requiere poder especial expreso según el art. 375 de citado Código, como así mismo todo acto jurídico innominado o atípico. Artículo noveno. Órgano de Gobierno. El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. 9.1. Socio único: Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son

de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. 9.2. Reunión de socios. 9.2.1. Denominación. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. 9.2.2. Oportunidad de las reuniones. Convocatoria. Modalidades de reunión. i) Oportunidad. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración, quien en este caso deberá convocar a reunión de socios dentro de los 10 días corridos de recibido el pedido de convocatoria de cualquier socio o administrador. Si la gerencia fuere plural, cualquier gerente está facultado individualmente para llamar a reunión de socios, aunque los demás gerentes se opongan. ii) Medios y plazo de la convocatoria. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente con cinco (5) días de anticipación como mínimo sin computarse el día de la reunión. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. iii) Modalidades y lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, reunidos de forma personal o a distancia utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. 9.2.3. Resoluciones sociales. Mayorías. i) Reformas estatuto social. Disolución. Las resoluciones que importen reformas al estatuto social aprobado en el instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. ii) Decisiones que no importan reforma. Las resoluciones que no importen reforma o modificación del estatuto, tales como la designación y la revocación de administradores, aprobación de estados contables o gestión de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. iii) Consulta simultánea. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. 9.2.4. Reuniones auto-convocadas. Los socios podrán auto-convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9.2.5. Libro de actas de órgano de gobierno. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas del órgano de gobierno. Artículo Décimo. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. Artículo Décimo Primero. Estados Contables. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas legales y contables vigentes. El órgano de administración deberá poner el proyecto de estados contables a disposición del o los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación para su consideración, salvo que la sociedad sea unipersonal y el único accionista sea el administrador. Artículo Décimo Segundo. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución del administrador; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que se dispusiera constituir, se distribuirá al socio o a los socios. Artículo Décimo Tercero. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, quienes actuarán como liquidadores. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá a los socios, en proporción al capital integrado o a lo que disponga el estatuto vigente. Artículo Décimo Cuarto. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, el socio único o los socios en caso de que devenga en sociedad plural, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia societaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: Primera - Sede Social: Establecer la sede social en Calle Catamarca 366, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. Segunda - Suscripción e Integración del Capital Social: 2.1. Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El socio Félix José BRIZUELA, suscribe en este acto 33,33 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción; 2º) El socio Gerardo Miguel LOPEZ; suscribe en este acto 33,33 acciones, nominativas no

endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción; 3º) y el socio Daniel Alberto PEÑA, suscribe en este acto 33,34 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción y quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones. 2.2. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital en dinero en efectivo en este acto, esto es la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, suscripta ante la Notaria Eliana Martin, Titular del registro Notarial 943 de Capital a su cargo con asiento en el Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Tercera - Designación de miembros del Órgano de Administración y declaración sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente: 3.1. Se organiza una GERENCIA PLURAL integrada por dos GERENTES titulares, quienes administran y representan a la sociedad y UN GERENTE SUPLENTE, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. 3.2. Se designa como GERENTES TITULARES a Gerardo Miguel López y a Daniel Alberto Peña y como GERENTE SUPLENTE a Feliz José Brizuela quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen domicilio especial en la sede social; c) Declaran Bajo fe de Juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y su modificatoria Ley 22.903, para lo que firman al pie de conformidad y d) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, declaramos bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO nos encontramos incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que hemos leído y suscripto. Además asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Cuarta - Poder Especial para la tramitación de Constitución: Se otorga por el presente, poder especial a favor de Eliana Martin, D.N.I N° 25.620.155 y de Paola Elsa Capreti, DNI N° 26.682.108, para realizar conjunta, alternada o indistintamente con ambos Gerentes titulares, todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros y libros, digitales y no digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. En el distrito Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza, en la fecha ut supra indicada se extienden los ejemplares de ley, que los socios fundadores suscriben de conformidad.

Boleto N°: ATM_7128584 Importe: \$ 5880
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ALUMINE S.A.S.- Comunica que se ha celebrado un acta complementaria el 15/11/2022, del acta constitutiva del 09/05/2022, subsanando lo siguiente.-1) En cuanto a la Homonimia se deja constancia que se la denominará "ALUMINE IPA S.A.S".- 2) En cuanto a la observación referida a la sindicatura, los socios expresan que los accionistas, conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550, ostentan el derecho de contralor que les confiere la ley de sociedades, por lo que la sociedad prescinde de sindicatura y órgano de fiscalización.- Para los supuestos en que la sociedad se encuentre incluida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea de accionistas procederá a elegir la sindicatura que corresponda por dos (2) ejercicios.- 3) en cuanto a la observación referida al art 293 del CP, los socios manifiestan con carácter de declaración jurada, que lo expresado en el TÍTULO IV – ORGANO DE GOBIERNO: referido a la Declaración Jurada del artículo 264 de La General de sociedades y de la UIF lo hacen bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 293 del Código Penal.- 4) Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General

N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, los señores Antonella Lanzi, Ornella Indiveri y Juan Guido Palacios Olguin, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que revisten el carácter de Beneficiarios Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente.- 5) Que el origen de los fondos proviene de sus actividades lícitas profesionales.- 6) Que la sociedad q se subsana es continuadora de todos los derechos y obligaciones de ALUMINE Sociedad Irregular.- 7) En cuanto a la redacción de su Título II, artículo quinto referido al CAPITAL, se deja constancia que el mismo se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00), representado por novecientos sesenta (960) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

Boleto N°: ATM_7127774 Importe: \$ 552
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SIN TITULO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: a) MIGUEL EDUARDO GANDOLFO, DNI N ° 17.410.670, CUIT N° 20-17410670-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1965, ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio en Calle El Sauce 2575, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza (CP 5533) 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de noviembre de 2022. 3. DENOMINACIÓN: “SIN TITULO SAS”4. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle El Sauce 2575, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza (CP 5533) 5. OBJETO SOCIAL: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos doscientos mil (\$200.000) 8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: (a) Administrador titular al socio MIGUEL EDUARDO GANDOLFO, (b) Administrador suplente a LAURA CRISTINA VALDIVIESO PEREZ, DNI N° 20.424.5859. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7130786 Importe: \$ 384
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) MAURO ANDRES SANTISTEBAN, argentino, D.N.I N° 36.672.718, C.U.I.T.: 20-36672718-4, nacido el 15 de agosto de 1992, domiciliado en Paso el Planchón 755, Malargüe, Mendoza, Argentina, soltero, diseñador gráfico; 2º) Fecha del acto constitutivo: 05/10/2022. 3º) Denominación: **LEJANÍA MASTER S.A.S** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Rodolfo Alonso 370, Malargüe, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Santisteban Mauro Andrés suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: SANTISTEBAN MAURO ANDRÉS, argentino, D.N.I N°36.672.718, C.U.I.T.: 20-36672718-4, nacido el 15 de agosto de 1992, domiciliado en Paso el Planchón 755, Malargüe, Provincia de Mendoza, Administrador Suplente: SANTISTEBAN JUAN MANUEL D.N.I N° 29.533.189, C.U.I.T.: 20-29533189-6, domiciliado en Fray Inalican 941, Malargüe, Provincia de Mendoza, estado civil casado; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7130795 Importe: \$ 744
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “ZHILI S.A.S.”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIO: ALDO RAUL BALDINELLI, DNI N° 16.868.251, CUIT 20-16868251-5, nacimiento 24/02/1964, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Del Valle Iberlucea N° 1.666, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACIÓN: ZHILI S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: calle Del Valle Iberlucea N° 1.666, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) Inmobiliarias y constructoras, mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; (H) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) Salud; (K) Transporte; (L) Fiduciarias: mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, administración de sistemas de comercialización y desarrollo de emprendimientos de terceros de conformidad con la legislación general, la constitución de fideicomisos de objeto legal y la actuación como fiduciario de fideicomisos que puedan legalmente constituirse. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$2.000 cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: ALDO RAUL BALDINELLI, DNI N° 16.868.251, CUIT 20-16868251-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Martina Baldinelli, DNI N° 36.859.767, CUIT N° 27-36859767-3, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7133097 Importe: \$ 696
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN S.A.S.: INSTRUMENTO CONSTITUTIVO “**WLSPM S.A.S.**” 29/11/2022. 1.- NESTOR MAURICIO MOLINA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.720.043, CUIT N°20-16720043-5, de estado civil divorciado, profesión chofer profesional, con domicilio real en Paraná 356, Ciudad, provincia de Mendoza; LUIS DAVID PARNAS, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.052.636, CUIT N°20-14052636-4, de estado civil soltero, profesión Guía de Turismo, con domicilio real en Agustín Alvarez 566, piso 3, Ciudad, provincia de Mendoza; HUGO ESTEBAN LARICCHIA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.330.474, CUIT N°23-20330474-9, de estado civil casado, profesión chofer profesional, con domicilio real en A. Maure 265, Ciudad, provincia de Mendoza; JOSÉ MIGUEL SANZ, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.640.935, CUIT N°20-17640935-6, de estado civil divorciado, profesión chofer profesional, con domicilio real en Fray M. Esquiú 646, Ciudad, provincia de Mendoza y EDGARDO GUSTAVO WILLIAMS, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.684.473, CUIL N° 20-22684473-3, de estado civil divorciado, profesión chofer profesional, con domicilio real en Alem 2473, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 2.-La sociedad se denomina WLSPM S.A.S. 3.- Sede social: Edificio “Mitre II” ubicado en calle Avenida Mitre N° 519/525, Planta Baja, Oficina 8, Ciudad de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a) TURISMO: Mediante la prestación de servicio de medio de transporte automotor turístico en el país o el extranjero, el desarrollo de la actividad de operador turístico por mayor y menor, la intermediación en la contratación de servicios hoteleros y gastronómicos, la organización y realización de excursiones de enoturismo y montaña, los servicios de guías turísticos, y la representación de otras agencias u operadores a fin de prestar en su nombre estos servicios. 5.- Plazo de duración Cincuenta (50) años. 6.- Capital de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en dinero al momento de la suscripción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: José Miguel Sanz con domicilio especial en Fray M. Esquiú 646, Ciudad, provincia de Mendoza; administrador suplente: Edgardo Gustavo Williams, con domicilio especial en Alem 2473, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7133123 Importe: \$ 600
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA SHELBY S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) SILVA, Erica Florencia, argentina, D.N.I. n° 29.857.061, CUIT N° 27-29857061-6, nacida el 05/02/1983, de 39 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio real y legal en calle Servando Butti n° 1830, de San Rafael, Mendoza; y b) REALES, Aylene Alejandra, argentina, D.N.I. n° 37.701.030, CUIL/T N° 27-37701030-8, nacida el 30/06/1994, de 28 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio real y legal en calle Comandante Salas n° 443, depto. 2, de San Rafael, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 23/11/2022; 3°) Denominación: DISTRIBUIDORA SHELBY S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Comandante Salas n°

443, depto. 2, de San Rafael, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Agropecuarias; B) Selvicultura Y Forestación; C) Productos Alimenticios; y D) Comercial. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerentes, de actuación indistinta: REALES, Aylen Alejandra, D.N.I. n° 37.701.030 y SILVA, Erica Florencia, D.N.I. n° 29.857.061. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7133285 Importe: \$ 384
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“**DOVER S.A.S.**” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1°) Administrador titular: PEDRO JUAN BERMEJO, D.N.I. 6.886.921, C.U.I.T. 20-06886921-9, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 30de noviembre del 2022.; 3°) DENOMINACIÓN: “DOVER S.A.S.”; 4°) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en ASIA 1051, GODOY CRUZ, MENDOZA. 5°) DURACIÓN: 99 años; 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. PEDRO JUAN BERMEJO, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: PEDRO JUAN BERMEJO, D.N.I. 6.886.921, C.U.I.T. 20-06886921-9, fecha de nacimiento: 26-08-1940, edad 82 AÑOS, comerciante, casado, argentino, con domicilio en ASIA 1051 - GODOY CRUZ MENDOZA, domicilio electrónico debycris023@hotmail.com Administrador Suplente: JUAN JOSE GOMENSORO, D.N.I 8.153.992, C.U.I.T. 20-08153992-9, fecha de nacimiento: 23-07-1947, edad 75 AÑOS, comerciante, divorciado, argentino con domicilio en MITRE 2482, PB 12, MONOBLOCK 5, cuarta sección, CIUDAD, MENDOZA, domicilio electrónico gjunta_m@hotmail.com, 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) CIERRE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7133361-2 Importe: \$ 744
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**TRISTAR S.A.S.**”: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIO: LUIS PABLO ZORAT, DNI N° 29.720.313, CUIT 20-29720313-5, nacimiento 21/08/1982, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Corrientes N° 251, Piso 11, distrito Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) DENOMINACIÓN: TRISTAR S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: Colombres N° 64, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) Industrias manufactureras de todo tipo; (D) Culturales y educativas; (E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) Inmobiliarias y constructoras, mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; (H) Inversoras, financieras y fideicomisos, (I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) Salud; (K) Transporte; (L) Fiduciarias: mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, administración de sistemas de comercialización y desarrollo de emprendimientos de terceros de conformidad con la legislación general, la constitución de fideicomisos de objeto legal y la actuación como fiduciario de fideicomisos que puedan legalmente constituirse. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 cada una. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador Titular: LUIS PABLO ZORAT, DNI N° 29.720.313, CUIT 20-29720313-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: CARLOS MARCELO GIUFFRE, DNI N° 26.557.012, CUIT N° 20-26557012-8, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7134469 Importe: \$ 696
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“**PASEO GROUP ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes provisiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 17 de noviembre de 2022; 2º) Accionista: PASEO GROUP LLC (en los términos del art. 123 LEY 19.550) cuyo representante legal es el señor MARCELO ALBERTO COMBA, D.N.I. 16.612.221, CUIT: 20-16612221-1, nacionalidad argentino, nacido el 10/04/1964, profesión abogado, estado civil casado y con domicilio real en calle Av. Santa María N° 6365, Rincón de Milberg –Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 3º) Denominación: PASEO GROUP ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”. 4º) Sede social: Renato Zanzin N° 1516 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA, B) CONSTRUCTORA, C) SERVICIO, D) FIDEICOMISO. - 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de

\$ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular MARCELO ALBERTO COMBA y Administrador Suplente: SILVIO SAFAR, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7134492 Importe: \$ 432
02/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación de Madres Cooperadora “Sueños” Escuela N° 4-198 Francisco García – Las Malvinas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de diciembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, sita en Ponontruhua y Perú – Lote N° 8 – Ex Finca Turqui – Las Malvinas, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario es Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021. 4. Elección de los miembros titulares y suplente de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM_7127105 Importe: \$ 288
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MENDOZA.. Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2.022, a las 10:00 hs. en la sede social sito sede social sito en la calle Davila 4097, Villanueva, Guaymallén, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1º) Aprobación de Balance finalizados el 31 de Diciembre de 2.019, 2.020 y 2.021 respectivamente 2º) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 3º) Designación de dos socios para que juntamente con el Secretario y Presidente firmen el Acta respectiva.

Boleto N°: ATM_7128709 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD DE RADIOLOGIA DE MENDOZA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre del 2022 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Rioja N° 456, distrito Ciudad, departamento de Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7129724 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal Pascual Iaccarini de San Rafael** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 hs horas en segunda convocatoria, en Calle Central S/N, Colonia Iaccarini - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300 por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 26/11/2022 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7129902 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AFUSSAR (Asociación de Fútbol San Rafael) Asociación Civil, CUIT N° 30-71613867-0: convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de diciembre de 2.022 a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, ubicada en calle Mitre N° 166, ciudad de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N°5 cerrado el 31 de diciembre de 2021; 4) Tratamiento de las utilidades netas conforme lo establecido en el Título III artículo 16 del estatuto de la entidad. Presidente: FERNANDO MAUEL ÁLVAREZ Secretario: PABLO EDGARDO FALITI

Boleto N°: ATM_7130026 Importe: \$ 288
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ANALIZAR S.A. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 30 de Diciembre de 2.022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado al 31 de Agosto de 2.022. 2- Destino de las utilidades del ejercicio. 3- Aprobación de las remuneraciones del Directorio por todo concepto y fijación de los honorarios de Directores. 4- Aprobación de la gestión del Directorio. 5- Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A" y elección de un director titular y un director suplente para las acciones de la categoría "B", por haber finalizado el mandato de los actuales. 6- Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente. 7- Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_7131129 Importe: \$ 1800
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COOURVIFLOR**", convoca a sus

Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2022 a las 12.30 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta 16 Km 20 del distrito El Carrizal, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de las Memorias: a) desde el día 01/11/2017 al día 31/10/2018; b) desde el día 01/11/2018 al día 31/10/2019; c) desde el día 01/11/2019 al día 31/10/2020; d) desde el día 01/11/2020 al día 31/10/2021; e) desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/10/2018; b) 31/10/2019; c) 31/10/2020; d) 31/10/2021; e) 31/10/2022. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas

Boleto N°: ATM_7132807 Importe: \$ 264
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal GIRASOLES DE GUAYMALLÉN**, Legajo 8379, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 22 de DICIEMBRE de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 en segundo convocatoria, sito en Callejón Lillo 9543, Distrito Colina Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de SEPTIEMBRE del 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7132869 Importe: \$ 264
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Institución "**Sagrada Misión de la Cruz Blanca**", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 2022, a las 10 hs a celebrarse en el domicilio de Calle "O" (Poste de Hierro), Gral. Alvear (Mza), para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el acta de asamblea. 2- Responsabilidad por el llamado fuera de término. 3- Aprobación de todo lo actuado a la fecha por la Comisión Directiva. 4- Aprobación de la memoria y balance general, cuadro de ingresos y egresos, estado de evolución del patrimonio neto e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio número 26, 27, 28 y 29; cerrado el 31 de Diciembre de 2018; 2019; 2020 y 2021 respectivamente. 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7133133 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL GRUPO DE ABUELOS CAMINANDO POR LA VIDA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2022, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede calle Charcas N° 570 esquina Constitución, B° E.P.A., distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria desde el día 01/09/2021 al día 31/08/2022; Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas; Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día

31/08/2022.

Boleto N°: ATM_7133165 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de “**Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano**”, CONVOCA a sus Asociados para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Socios. Que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2022, a la hora 9,00 en el salón de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos de Medrano Ltda. Sito en Luís Correas 216 de Medrano, Rivadavia, Mendoza. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de asociados presentes, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura del Capítulo Tercero de la Entidad. 3) Puesta a consideración y aprobación de la reforma del Capítulo Tercero de la Entidad. NOTA: Se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede de la Entidad para su libre inspección, el Estatuto Vigente y la Modificación sugerida para actualizarla a las necesidades de la Entidad.- COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_7133294 Importe: \$ 240
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de “**Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano**”, CONVOCA a sus Asociados para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Socios (Fuera de Término), que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 2022, a la hora 11,00 en el salón de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos de Medrano Ltda. Sito en Luís Correas 216 de Medrano, Rivadavia, Mendoza. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de asociados presentes, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 45 de la Entidad, cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3º) Renovación Parcial de Autoridades: a) Elección de (6) seis Consejeros Titulares y (3) tres Consejeros Suplentes. b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, (2) dos Socios en reemplazo de quienes cumplen su mandato. Las listas podrán ser oficializadas hasta las 13,00 horas del día 27 de diciembre de 2022 y los candidatos deberán cumplir con las condiciones previstas en el estatuto de la Asociación. NOTA: Se encuentra a disposición de los Asociados en la Entidad: Padrón de Asociados con derecho a intervenir en la Asamblea presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas (artículo vigésimo séptimo).- El otorgamiento de poderes se realizará en la sede de la Asociación.- COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_7133296 Importe: \$ 360
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

WAN DEVELOPMENTS SAS CONVOCA a sus accionistas a Reunión de socios a realizarse en el domicilio Social de la empresa sito en calle Espejo n° 156 de la Ciudad de Mendoza el día 22 de diciembre de 2022 a las 9 hs a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos y Dictamen del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico de fecha de cierre 31 de diciembre de 2021; 2) Retribución del Directorio; 3) Consideración de la situación económica financiera de la sociedad. De no lograrse quórum a la hora indicada, la reunión se realizará en segunda convocatoria a las 10 hs del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_7133304 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EL COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL LEY 7932 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA RESUELVE: Convocar a todas/os las/os matriculadas/os y colegiadas/os de la Provincia de Mendoza a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a efectuarse el día 12 de diciembre a las 19:00 hs., en calle San Juan 1436, Centro Catalán, Ciudad de Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos asambleístas. 2- Conformación de la Junta Electoral y llamado a elecciones. Se dará cumplimiento a la hora de espera por estatuto, comenzando con puntualidad a las 20 hs. la asamblea extraordinaria. Comuníquese y publíquese. Soledad Garcia Presidente, Fernanda Boggia Secretaria.

Boleto N°: ATM_7133315 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **Unión Vecinal Molina**, convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Carril Viejo Retamo s/n, frente a calle Neira, Phillips, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1. Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$1.200 por cada Socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3. Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Resolución de DPJ N° 1301. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7134478 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Club de Energía Atómica de San Rafael**, por intermedio de su Presidente CITA a Socios Activos para el día 10 de diciembre del corriente año, en el domicilio de calle Jujuy n° 892 de la ciudad de San Rafael, a las 19 hs. donde se llevará a cabo el primer llamado para la celebración de una Asamblea Extraordinaria convocada para lectura y aprobación de contrato de comodato y gestión de comisión directiva desarrollada al respecto. En caso de ausencia de quórum, segundo llamado previsto para la hora 20 en idéntico día y lugar, según Cláusula Vigésimo Noveno del Estatuto.

Boleto N°: ATM_7134480 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **"PEUMAYEN RUGBY CLUB"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Lamadrid N° 854, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/11/2021 al día 31/10/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/10/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7135754 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**PEUMAYEN RUGBY CLUB**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Lamadrid N° 854, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios Asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; y 2- Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1°, 2°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 15°, 35°, 36° y 51°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_7135758 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de **COOPERATIVA VITIVINÍCOLA ALGARROBO BONITO LIMITADA**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de 2022, a las 08:30 horas, en el domicilio de la Sede Social sito en Circunvalación Nro. 299 del Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos Socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea.- 2°) Consideración del llamado fuera de término.-3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio Económico, cerrado al día 31 de Julio de 2022.- 4°) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio.- 5°) Operaciones con terceros.- 6°) Consideración Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros.- 7°) Elección de tres Consejeros Titulares, tres Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.- 8°) Elección de representantes ante las siguientes entidades: Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada -FeCoVitA-; Asociación de Cooperativas Vitivinícolas de Mendoza -ACOVl-, Estancia Mendoza S.A., Universidad Cooperativa General Alvear Limitada -UGACOOVl-; CECSAGAL Cooperativa Limitada, Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear y entidades varias. La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados en el domicilio de la sede social de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 horas.- General Alvear, Mendoza, Noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7135394 Importe: \$ 408
02/12/2022 (1 Pub.)

LAFARMEN SA Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle Salta 1914 Piso 1, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para el día 23 de diciembre de 2022, a las 14.00 y 15.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea;- 2) Designación de directores titulares y suplente en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios (Título III art. 12, estatuto social). Sociedad no comprendida en art. 299 LS.

Boleto N°: ATM_7127307 Importe: \$ 720
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

LABORATORIOS PARADIGMA SA Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DIAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda citación, en su domicilio social de calle Rioja 1124 Piso 1 Departamento 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para el día 19 de diciembre de 2022, a las 14.00 y 15.00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea;- 2) Tratamiento de la Renuncia del Director Titular. 3) Designación de Director Titular y Suplente en el número que fije la asamblea por el término de tres

ejercicios (Capítulo III art. 9, estatuto social). Sociedad no comprendida en art. 299 LS.

Boleto N°: ATM_7129268 Importe: \$ 840
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022, a las 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en Urbana Suites, sito en calle 25 de Mayo nro. 1590 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 17º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2022; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 17 finalizado el 30 de junio de 2022; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 7) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 23/12/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7130803 Importe: \$ 2160
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

El directorio de “**ALIMENTOS NATURALES SAAG**” convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 22 de diciembre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2.- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios cerrados del 30/06/2013 al ejercicio cerrado al 30/06/2022, con sus correspondientes memorias. 3.- Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el periodo de tres ejercicios. 5.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_7131191 Importe: \$ 840
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de diciembre de 2022 a las dieciocho horas (18:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022 fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30 de junio de 2022. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el

veintitrés (23) de diciembre de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_7129260 Importe: \$ 2280
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **SANATORIO POLICLÍNICO DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 23 de diciembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores; 5) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7130870 Importe: \$ 1560
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

ROBOT SRL Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Formosa 321 ciudad de la provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022. 2) Aprobación de la gestión realizada por el socio gerente de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. 3) Honorarios al Socio Gerente". 4) Destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_7127478 Importe: \$ 960
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 16 (DIECISÉIS) de DICIEMBRE de 2022, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Elección de 2 accionistas para Suscripción del Acta de Asamblea ; II) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; III) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, Resultados del ejercicio e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Balance y documentación contable se encontrarán en la Sede Social para la compulsión de los accionistas.

Boleto N°: ATM_7128484 Importe: \$ 1200
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, a las 11:30 horas y 12:30 horas en primera y

segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)- Consideración del Procedimiento del Canje de Acciones y del destino de las acciones no canjeadas en el marco de la propuesta Concursal; 2)- Análisis y consideración de la implementación del pago de las cuotas concordatarias; 3)- Tratamiento y consideración de la reducción del capital social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS

Boleto N°: ATM_7128522 Importe: \$ 840
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2022, a las 9 horas y 10 horas, respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1- Designación de accionistas para firmar el acta; 2- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021; 3- Razones de la convocatoria fuera de término; 4- Consideración de los resultados de los ejercicios bajo análisis; 5- Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por los ejercicios en consideración y hasta la fecha de la Asamblea; 6- Fijación del número de Directores y designación de los miembros del Directorio por vencimiento del mandato; 7- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 8- Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades; 9- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS

Boleto N°: ATM_7128592 Importe: \$ 1680
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 21 de diciembre de 2022 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2022. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2022.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de Junio de 2022. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 56 finalizado el 30 de junio de 2022. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_7125995 Importe: \$ 1440
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de diciembre de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MARTINEZ JAVIER, FIAT / CRONOS PRECISION 1.8 MT / SEDAN 4 PUERTAS, AE 538 AM, 2021, BASE: \$ 1.700.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 07 al 13 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo,

San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de noviembre de 2022.-

Boleto N°: ATM_7129079 Importe: \$ 1224
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 16 (DIECISEIS) de DICIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señora Jueza Subrogante, del Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada de Paz, ordenado autos N°255.972 caratulados "MAMA CHIQUITA S.A. C/ LAMPA MARIA ADRIANA Y OTROS P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE

ALQUILERES)", el 50% indiviso de fracción de inmueble suburbano, sin urbanizar al momento de la constatación, perteneciente a MARIA ADRIANA LAMPA, identificada con DNI N°24.557.725 y GIORGIO MANZELLA, identificado con DNI N°47.248.25 .Se subasta el 50% indiviso perteneciente a la demandada Lampa, Maria Adriana. Está ubicado sobre Ruta Nacional 7 sin número, Distrito Potrerillos, lugar Las Vegas, designado como Fracción "B" hoy Fracción II y III según plano actualizado número 06-45969, a 1.050 metros desde el puente del Río Seco Cacheuta, hacia el norte, sobre la Ruta 7, departamento de Lujan de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 06-45.969 actualizado de 1 Ha 1.391,12 m2; Límite Norte: con Pedro Reynoso y otro en 145,03 metros; Sur: con Servidumbre de paso perpetua y gratuita con salida a Rutas Nacionales N° 7 en 168,47 metros; Este con Ruta Nacional 7 en 30,46 metros; Oeste, con Marta Nélide Currenti en 104,38 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 414.028/06 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial fracción "B", 06/586572; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura catastral 0601388224877128500003; Deudas: A.T.M. sin deuda; Municipalidad de Luján: \$73.376,10; Irrigación: sin servicio.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B-3 en forma provisional, sobre porción indivisa de María Adriana Lampa, actualizado y ampliado el día 29/12/2020 por la suma total de \$434.880; embargo provisional, asiento B-1, autos N° 256.722 Estrada Santiago y Estrada Esteban c/ Lampa, Maria Adriana y Sanchez David p/ Ej. De Honorarios" sobre parte indivisa de Lampa María Adriana, Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada Uno.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: La fracción a subastar, se encuentra desocupado de personas al momento de la constatación. Al entrar al inmueble desde la Ruta Nacional 7 atravesando un portón tipo tranquera con rejas metálicas de mediana altura, encontramos una pequeña construcción precaria que ocuparía el encargado y/o encargada del inmueble mayor. A la izquierda vemos cartel con el nombre de fantasía puesto por los propietarios que dice "Sol de Montaña", luego siguiendo por entrada de ripio se encuentra construcción precaria destinada a control de ingreso.- El inmueble no cuenta con cierres perimetrales, salvo al frente, sin mejoras de urbanización y sin ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$80.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5%. - Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7133205 Importe: \$ 4200
02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°1, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°266.428 caratulados CATANEA SERGIO J.F Y OTROS C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ. HONORARIOS. Rematara el 16 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Domingo Matheu N°2182, distrito San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON 02 DECIMETROS CUADRADOS. (255,02m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Lote N°19 en 10,07 metros; Al Sur con Calle Matheu en 10,07 metros; Al Este con lote 20 en 25,50 metros; Al Oeste con Lote n°22 en 25,50 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 43.936, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°05-33227-5; Municipalidad Godoy Cruz, Padrón Municipal cuenta N° 35.927; Nomenclatura Catastral N°05-02-08-0024-000021-0000-; GRAVAMENES: (1) Embargo: autos N°308.449 DGR C/ MORENO ALEJANDRA P/ AP. Del 2° trib tributario, por la suma de \$2.000,00 con fecha

17/08/2005. (2). LITIS: del 23/02/2007 Juicio N°2303/6/1F SERAFINI MIGUEL ANGEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ p/ SEPARACION DE BIENES. (3) EMBARGO PREVENTIVO: Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del 18 Juzg Civil del 04/12/2014, por \$250.000. (4) EMBARGO: \$250.000. del 08/05/2015 Juicio N° 251.063 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BATRIZ P/DYP. (5) EMBARGO: Juicio N° 2828/16 SERAFINI MIGUEL ANGELC/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ. SENTENCIA. Del Primer Juzgado de Familia. (6) INSCRIPCION DEFINITIVA: Embargo por el 50% del valor del inmueble (monto determinable) Juicio N°2828/16 SERAFINI MIGUEL C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ EJ SENTENCIA. Con fecha 30/08/2016. (7) LITIS: of del 01/11/2016. Juicio N° 256.873 MORENO MARIA CARINA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ Y OTRO P/ SIMULACION. del GEJUAS CIVIL I. (8) EMBARGO: en estos autos por la suma de \$ 1.400.000,00 of 08/06/2020. (9) EMBARGO: \$ 1.000.000,00 Juicio N° 173.164 MORENO SOSA MARIA C/ MORENO ALEJANDRA BEATRIZ P/ DYP. Del Tribunal GEJUAS N°4 Mendoza. (10) EMBARGO POR AMPLIACION en estos autos por la suma de \$ 2.200.000,00. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$8.667.04 al 30/09/22. Municipalidad de Godoy Cruz: Tasas y servicios \$7.623,31 al 27-09-2022. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción Sismo resistente de unos 38 años de antigüedad aprox. en una planta, desde la calle se observa una vereda con piso calcáreo (baldosa) hacia el frente paredes de ladrillo pintadas, con una puerta de chapa hacia el este y un portón de chapa color negro en dos hojas que dan ingreso a la cochera abierta para unos tres vehículos, se ingresa al inmueble por una cocina comedor amplia de unos 9x5m aprox. con piso parquet, paredes pintadas hasta el techo, techo de madera en dos aguas, posee cocina completa con mesadas de granito, bajo mesadas y alacenas de madera en muy buen estado, todos los artefactos (grifería completa), posee dos patios internos separados de unos 4x4m cada uno, por un pasillo se accede a la zona de dormitorios donde se observan tres(3) dormitorios sin placares, colindando con un baño completo con todos los artefactos(ducha, inodoro, bidet y grifería), posee un cuarto (4) dormitorio en suite de unos 4x4m aprox. con placard de madera hasta el techo, baño completo con todos los artefactos, hacia el patio se observa una lavandería completa con bacha de acero inoxidable y mesada de granito, bajo mesada de chapa. En el patio se observa una churrasquera. El inmueble posee todos los servicios (agua, luz, cloacas, gas natural) muy buena iluminación y ventilación, toda la carpintería de madera y aluminio con rejas de hierro. Se deja constancia que la propiedad se encuentra Alquilada con contrato vigente hasta 31/07/2025, por la Sra Patricia Moran, su esposo, dos sobrinas y su madre, todos mayores de edad. BASE REMATE: \$1.300.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_7134431 Importe: \$ 6000
02-05-07-13-15/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tercer Juzgado de Familia, Rivadavia, Mendoza, expediente N° 13858 Valdez Marta Valeria C/ Cristian Ariel José p/ Ejecución Alimentos". - Se subastará el día 12 de diciembre próximo a las diez treinta horas, los bienes muebles secuestrados en autos de propiedad del demandado. La subasta se realizará a viva voz, sin base, en los estrados del Tercer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle San Martín y Lavalle (Edificio Ángel), planta baja, de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza; y se adjudicará al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto de subasta, el pago del 10% de seña, 10% de comisión de Ley del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal e I.V.A. si correspondiere; el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber al adquirente que, los bienes muebles objeto de la subasta serán entregados una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio, conforme a los siguientes lotes: 1- Juego de comedor compuesto por mesa ovalada marrón, patas de caño y cinco sillas tapizadas gris y

negro estructura de caño. 2- Un televisor color led, marca Master G, modelo MGLNX40401, sin control; un modular de madera aglomerado, color marrón. Un escritorio madera de pino, 2 cajones, un estante. 3- Juego de living de 3 piezas, tapizado en tela rayada, amarillo, marrón, rojo. 4- Un aparador con dos puertas vidriadas y dos de madera, estilo antiguo. Un mueble antiguo color marrón dos puertas laterales, tres cajones y una puerta al medio. 5- Un calefactor marca Orbis, beige y negro 5000 calorías. 6- Una barra de acero con dos pesas de 15 kg c/u. Un banco para efectuar abdominales, color negro. 7- Un lavarropas automático Longvie carga frontal. Los bienes se subastará estado en que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; los traslados de los bienes corren por cuenta de los adquirentes. Exhibición: Calle San Lorenzo esquina Avellaneda, Ciudad de Rivadavia, día 7 de diciembre de 18 a 20 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero tel.: 2634-623633. Publicar edictos en Boletín y Diario Los Andes durante DOS DIAS ALTERNADOS

Boleto N°: ATM_7135915 Importe: \$ 1056
02-06/12/2022 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, 188724 LUIS FERNANDO JAVIER C/ MEDINA MAURICIO JAVIER P/ CAMBIARIA REMATARA día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (12/12/2022) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un AUTOMOTOR dominio: HAV-462 Marca: 044 - FIAT Tipo: 02 - SEDAN 4 PTAS Modelo: 659 - SIENA 1.4 FIRE Mca Motor: FIAT Nro.Motor: 178F50388022733 Mca Chasis: FIAT Nro Chasis: 9BD17216K83404759 Fabricación Año: 2008 Modelo Año: 2008.-Base de venta: \$ 450.000,00 (valor de mercado informado por el martillero Art. 262 CPCCT). Lugar de exhibición: del automotor a subastar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado, Días Lunes Miercoles y Viernes de 17,00 hs a 19,30 hs en calle Jensen Norte N° 2848, Las Paredes, celular 2604531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.- Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7124597 Importe: \$ 1152
30/11 02/12/2022 (2 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, designado en autos N° 257587, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ FINCA VISTA FLORES S.A. p/ Hip. Rematara, próximo 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12 horas, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, MENDOZA, con base de \$ 738.772 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOZ mejor postor, 100% Inmueble propiedad de FINCA VISTA FLORES S.A. Ubicada con frente a callejón de servidumbre con salida a calle Baradica, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie s/ título y Plano 10974 unificados por las fracciones 35 y 36 de 12 Has. 9.538,56 m2 con afectación a servidumbre de callejón con salida a calle Barandica de 1.009,60 mts. Incluida en el título. Límites: Norte: en tres tramos el primero con Antonio Josefa Saval en 97,02 mts. el segundo y el tercero

con El Melado S.A. en 57,50 mts. y 37,70 mts. Sur: con Pablo Godoy Lemos en 459,20 mts. Este: en tres tramos primero con callejón de Servidumbre en 251,90 mts. y segundo y tercero con El Melado S.A. en 61 mts. y 48,50 mts. y Oeste: Con Ferrocarril San Martín en tres tramos de 235,15, 32,08 y 206,90 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad al N° 200109/15 de Folio Real. Atm padrón N° 15-03065-3. Catastro NCN° 15-99-00-1100-72-2435-1. Servicios: Agua corriente por Cooperativa agua Vista Flores. Energía eléctrica Edemsa NIC N° 3164392, Derecho de riego definitivo para 12 hs. 9539 m2 por Río Tunuyán, canal vista flores, código cause 5006 PP 218, PG 86750 es usuario de dos pozos N° 15/105 y 15/103 de 14". Fuera del área de servicios municipales. Deudas: Inmobiliario \$ 6.304,70 al 30/10/2022. Irrigación: Aguas superficiales \$ 497.518,99 al 31/10/2022. Agua potable \$ 1.940 al 24/10/2022. Edemsa sin deuda al 31/10/2022. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo fiscal año 2022 \$ 336.045. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la administrara Provincial del fondo por \$ 104.508 del 2/12/2008. 2°) Hipoteca a favor de la administradora Provincial del Fondo por \$ 105.211 de fecha 7/01/2010. 3°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 144.226,32 del 21/4/2015. 4°) Embargo autos 9645 Morales Norma c/ Finca Vista Flores S.A. y pablo Godoy Lemos p / Sum. Por \$ 115.200 del 24/7/2017 de la 1° cámara de trabajo de Tunuyán. 5°) Embargo autos 257587 Administradora Provincial del Fondo c/ Finca Vista Flores S.A. p/ Ejec. Hip. por \$ 469.226,32 del 29/8/2019. El inmueble según informe de Gendarmería se encuentra dentro de área de seguridad de Frontera, según resolución N° 206 (SNF-CNZS) en su título I ,capítulo I art. 2 anexo 1 se encuentra exceptuado del régimen de previa conformidad de la comisión Nacional de Zonas de Seguridad para la transferencia del mismo. Mejoras: Terreno cerrado, al norte, este y oeste. Sur abierto callejón de por medio con el lindero Sur. Terreno en estado de abandono con aproximadamente 4 has. con cepas y hileras con palos y alambres, resto inculco, todo en estado de abandono. Con una vivienda de 209 m2 cubiertos aproximados de murallas de adobe revestido, carpintería madera / metálica, pisos de cemento, techo madera, chapa y nailon, cielorraso de lienzo de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y lavandería, habitada por el Sr. Vicente Florentino Ferreira, esposa y tres hijos, En calidad de caseros. Avalúo fiscal 2022 \$ 336.045. Base subasta \$ 738.772. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. En ningún caso se admite la compra en comisión. Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo

30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden CAMARAS DEL TRABAJO-SEGUNDA - 2DA CIRC. Autos 16511 "FLORES CONDORI LEONARDO C/ ELEFOSO DANIEL ANGEL P/ ORDINARIO" REMATARA: día 13 de diciembre de 2022 (13/12/2022) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) para que tenga lugar la subasta del bien mueble embargado a fs. 66 constante de "automotor matrícula VLM 141", Objeto: Automotor patente VLM 141, que conforme verificación técnica tiene las siguientes características: marca: Peugeot, Tipo: Pick up, modelo: 504 PUDA 5V, marca de motor: Peugeot, N° Motor 580101, Marca de Chasis: Peugeot, N° de Chasis: 8016383. Con cambio de motor marca Peugeot Número 576948. Lugar: El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial. Base de venta, Precio de Seña e Impuestos: Hágase saber que el remate se efectuará con base de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), debiendo el/la comprador/a abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 10% de comisión del Martillero/a, en dinero efectivo o cheque certificado (art. 276 CPC). Hágase saber que se encuentra exento de IVA, conforme informe proveído a fs. 95. El saldo de precio, y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial vigente 2022 (art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al Martillero/a una vez que sea aprobado el remate; el 4,5% establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Deudas: ATM deuda al 28/04/2022 sin deuda, Municipalidad de San Rafael al 11/05/2022 sin deuda. Edictos: Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término TRES DÍAS y en el

período entre los días 09/11/2022 y 12/12/2022 incluidos. en la forma que determina el art. 270 inc. II del CPCCyT. Hágase constar en los edictos los gravámenes y deudas que registra el bien a subastar y fecha a la que se hizo la estimación de dichas deudas. Hágase saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo contar dicha información en la publicación edictal. Hágase constar en el oficio dirigido al BOLETIN OFICIAL que el trabajador goza del beneficio de Justicia Gratuita, conforme lo estipulado en el art. 21 de la ley 2144.- Hágase saber al martillero/a que con anticipación a la fecha de la subasta deberá indicar días y horarios de exhibición del bien a subastar. VISITAS: Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 19,30 hs. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_7123466 Importe: \$ 1944
28-30/11 02/12/2022 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 307268, caratulados "CONSORCIO COLON C/ MARIANETTI ANTONIA ROSA P/ CUESTIONES DERIVADAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL", rematará SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (06-12-2022) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del Sr. CARLOS ENRIQUE VALENZUELA, D.N.I. N° 16.567.601, ubicado en calle Colón N° 490/494, esquina Callejón Lemos N° 691, Planta Baja, Designación 6, Ciudad, Provincia de Mendoza; Destino: OFICINA o VIVIENDA, constante de una superficie cubierta propia de 18,57 m2 y de una superficie cubierta común de 9,22 m2, y superficie cubierta total de 27,79 m2; Superficie no cubierta de uso exclusivo (patio) de 5,05m2; Porcentaje de dominio de 1,84%, según reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al N° 16079, a fs. 5 del Tomo 27 de Reglamentos de P.H., e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 0100507344 de Folio Real de Ciudad, terreno constante de una superficie s/t de 308,44m2 y s/p (N° 01-44680) de 308,62m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 0100507344 de Folio Real de Ciudad; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 0100507344 de Folio Real de Ciudad; Nomenclatura Catastral 01-01-13-0005- 000070-0006-7; Padrón Territorial N° 01-681204; Padrón Municipal N° 0534001001005; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-0001219- 006-5; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Colón en 15,55 ms; Sur: con Smar Construcciones S.R.L. en 14,92 ms; Este: con Roberto Cesar Arenas en 20,08 ms y Oeste: con Callejón Lemos en 20,45 ms, existiendo en la esquina NorOeste una Ochava de 2,87ms; Superficie total de la Ochava 4,12m2; DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$32.876,55 al 19/04/2022; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe \$73.277,35 al 20/04/2022; A.T.M.: debe \$19.423,07 al 19/04/2022; Expensas Consorcio Edificio Colón debe \$696.403,00 al 10/05/2022; Ecogas debe \$970,00 al 30/05/2022; Edemsa no registra deudas; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble ubicado en calle Colón N° 490/494, esquina Callejón Lemos N° 691, Planta Baja, Designación 6, Ciudad, Provincia de Mendoza, compuesto por un solo ambiente con piso de parquet en regular estado, paredes y techos en general de yeso y con algunos signos de humedad; un pequeño patio con puerta metálica con vidrios y ventana corrediza con vidrios y rejas, pisos cerámicos, paredes pintadas; constante de un solo baño con techo con faltante de revestimiento en una parte, con lavado, inodoro y ducha, revestimientos cerámicos, puerta de entrada en madera. Entrada principal del edificio con puerta en madera y vidrios, con portero eléctrico. El inmueble cuenta con los servicios de (luz, agua, cloacas, gas, etc.). ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encontraba el Sr. Roberto Ramón Montepeloso, D.N.I N° 18.575.215 en calidad de poseedor; GRAVÁMENES: Embargo de estos autos por \$278.107,00; AVALUO FISCAL: \$702.614,00; BASE \$800.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$10.000,00. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. EXHIBICION: Días de publicación de edictos solo por la tarde en horario de comercio, debiendo coordinarse la misma

previamente con el Martillero a cargo (datos al final del edicto). Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 ap. I del CPCCyT). De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Tercer Tribunal de Gestión Asociada, calle España 480, Quinto Piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7125088 Importe: \$ 3168
28-30/11 02/12/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los

términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matrícula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1 Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 0083031000000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS:

libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matricula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo N° 1975. SUPERFICIE: Según Título 66,35m2 Según Mensura Plano (01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vílchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 95122/1, Padrón Territorial N° 01-07317-0. Nomenclatura Catastral N° 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y

pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matrícula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y según plano de Mensura (N° 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital N° 0100515471. Padrón Territorial N° 01-032200. Nomenclatura Catastral N° 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal N° 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente N° 080-0003555-000-6 deuda \$ 37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: N° 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al N° 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 – Fs. 467 T°85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial N° 51-071249, Catastral N° 010111002100000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal N° 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente N° 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las

deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-00003044-3 ((011902-68250)), caratulados "Sara, José Moises p/Conc. Prev.". Hace saber que a fs. 495 el Tribunal resolvió con fecha 04 de Noviembre de 2022: "Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. José Moises Sara con DNI N°13.769.374. II... III...IV. HACER saber lo resuelto precedentemente mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. OFICIESE (art. 59 de la LCQ)..." REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. Oportunamente ARCHIVESE. (Artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). FDO. DRA. GLORIA E. CORTEZ. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7133192 Importe: \$ 168

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06784098-9 caratulados: "ANDRADA ROLANDO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDRADA ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 20.138.706. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio

legal en San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 25793 Importe: \$ 3600
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N.º 46.828, caratulados "ESCUADERO, ROXANA EDITH P/ CONCURSO PREVENTIVO". Se comunica que por sentencia de fecha 22/09/2022, DE FOJAS 186, se ha resuelto la conclusión del concurso de la Señora ROXANA EDITH ESCUDERO, DNI N.º 28.415.077, por haber cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores, dándose por finalizada la labor de sindicatura. Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez."

Boleto N.º: ATM_7133213 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06988180-1 (011903-1021911) caratulados "DIGITALFERRANTE MARIA ZORAIDA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 15/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERRANTE MARIA ZORAIDA DNI 6.157.388, CUIL 27-06157388-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N.º: ATM_7131096 Importe: \$ 1440
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06862510-0 ((011902-4358776)) caratulados SABATINI CRISTIAN EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SABATINI CRISTIAN EMANUEL, DNI 29.617.249, CUIL 23-29617249-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 29/04/2022; 3) Fecha de apertura: 29/06/2022; 4) Fecha de reprogramación: 11/11/2022; 5) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 7) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2023; 8) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/02/2023; 9) Fecha de audiencia conciliatoria 26/04/2023 a las 11:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (Art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz. Juez

Boleto N.º: ATM_7132904 Importe: \$ 1080
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N.º 47.617 caratulados "MARTINEZ DARIO EUGENIO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 17 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DARIO EUGENIO MARTINEZ, D.N.I. N° 28.733.655, C.U.I.L. N° 20-28733655-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Avellaneda N° 147 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Hector Maestra con domicilio legal en calle Gutierrez N° 627 - de ciudad.-, y con domicilio electrónico: contadormaestra@yahoo.com.ar, fijando como días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25788 Importe: \$ 3000
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61 autos N°13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Atento al estado de la causa y a la resolución de fs. 55 de autos, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ.Secretario SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com DOMICILIO LEGAL: SARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25790 Importe: \$ 2760
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/25 y 91 de autos N°13-06802805-6 caratulados: "GONZALEZ LILIAN AIDELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GONZALEZ, LILIAN AIDELISA, DNI 29.324.819, CUIL 27-29324819-8 con domicilio en Presidente Quintana 1300, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Con fecha 28 de Noviembre de 2022 se resolvió establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRES DE JULIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: Don Bosco 286, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25791 Importe: \$ 3840
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 y 78 autos N°13-06840735-9 caratulados: "CATALDO JULIAN FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CATALDO, JULIAN FRANCISCO, DNI 23.589.462, CUIL 23-23589462-9 con domicilio en calle Cobos 7882, Finca López, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se resolvió: procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores

que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arárafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. DUO DOMINGO JOSÉ DOMICILIO: Don Bosco 286 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: duolegal@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25792 Importe: \$ 3840
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06996948-2 ((011902-4358989)) caratulados "SANTOS BRIAN DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANTOS, BRIAN DARIO D.N.I. N°37.625.089; C.U.I.L. N° 20-37625089-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/05/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7129787 Importe: \$ 1320
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06996923-7 ((011902-4358988)) caratulados "CEBALLOS MARTIN ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23 de Noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CEBALLOS, MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N°34.610.549; C.U.I.L. N° 20-34610549-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/05/2023 A LAS DIEZ HORAS (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7128942 Importe: \$ 1200
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06980263-4 (011903 - 1021892) caratulados "DIGITAL-BUSTO JESUS ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/11/22 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BUSTO JESUS ANTONIO DNI 22.688.513, CUIL 20-22688513-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/02/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/04/23a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7129840 Importe: \$ 1440
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado De Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06983432-3 ((011903-1021898)), Caratulados: "DIGITAL-VANINI MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Hágase saber: 1).- En fecha 18/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a VANINI, MARÍA DE LOS ANGELES, DNI 10.352.487, CUIL 27-10352487-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Fecha de presentación: 13/10/2022. 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/02/2023 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT). 6).- Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 09/03/2023 (Art. 366 CPCCT). 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 11/05/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7130867 Importe: \$ 1440
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 autos N°13-06954789-8 caratulados: "SANJURJO VILLEGAS CARLOS LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS LUIS SANJURJO VILLEGAS, DNI 35.076.516, CUIL 20-35076516-7 con domicilio en Aristóbulo del Valle 1050, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el

Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASABONA LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25787 Importe: \$ 3960
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06897698-1((011901-1254079)), caratulados "ARANCIBIA VIVIANA ANDREA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 10/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARANCIBIA, VIVIANA ANDREA, DNI 23.654.993, CUIL 27-23654993-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/02/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/05/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7129776 Importe: \$ 1080
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06978332-9 ((011901-1254223)) caratulados: "CASTRO RICARDO ALEJANDRO ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 08 de noviembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CASTRO, RICARDO ALEJANDRO ANTONIO, DNI 32.353.710, CUIL 20-32353710-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/10/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7127092 Importe: \$ 1200
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06866827-6 (011902-4358782) FLACA SERGIO RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLACA, SERGIO RUBÉN, D.N.I. N°22.009.103; C.U.I.L. N° 20-22009103-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 06/05/22; 3) fecha de apertura: 04/07/2022; 4) fecha de reprogramación: 07/11/2022; 5) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 7) Las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/12/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 8) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2023 (Art. 365 CCPCCT). 9) Fecha audiencia conciliatoria 17/05/2023 a las 11:00hs (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_7127111 Importe: \$ 1080
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n 313.477 caratulados: "FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal dictó el siguiente decreto, el que en su fecha y texto dice///Mendoza 09 de Agosto de 2.022..I...II...III. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.,... .Oportunamente ,dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo Dr BOULLADE GUSTAVO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7132745 Importe: \$ 720
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SEÑOR JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 571 CARATULADOS : MORENO ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA: A todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir lo siguiente: Tunuyán (Mza.), 21 de Setiembre de 2022.- Atento a los términos de presentación de fs.1 y documentación presentada respecto al inmueble que se pretende usucapir ubicado sobre calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mza., Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) Notifíquese que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de BONIFACIO CALDERÓN (Art.69 C.P.C.C.Y T.) fs. 36 y el traslado de demanda ordenado a fs.2, CITESE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez

Boleto N°: ATM_7133191 Importe: \$ 1440
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., MENDOZA, CUIJ: 13-06978581-0 ((042051-1289)), caratulados "INTEGRA CONSULTORES SERVICIOS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, un inmueble enclavado con callejón de acceso desde Dique Las Tunas con salida a estancia Gualtallary, Distrito Gualtallary, Departamento del Tupungato, Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y TRES HECTAREAS TRES MIL CIENTO CIENCIENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (233 HAS. 3156,65 M2), Nomenclatura Catastral 14-99-00-0400-342244-0000-1, Inscripción Dominial: Marginal B N°264 Fojas 301, Tomo 2, Tupungato, de fecha 16/09/1969, limites: ORTE:JOSE CARLOS ORFILA del punto 4 al 1 en 3080.06m SUR: BENITO ELIDORO CARDOZO del punto 2-3 en 2775.84m, ESTE: ALBERTO MANUEL GARCIA y MANUEL SANCHEZ LOPEZ del punto 3-4 en 1264.85m y OESTE: INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. del punto 1-2 en 376.48m.

Boleto N°: ATM_7125888 Importe: \$ 1080

01-02-06-07-08/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 270.587 caratulados "DIGITAL_ZANETTE ANTONIO AMADO C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis S/N Esq. B. Franklin, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-0 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 28.58 m2. El siguiente resolutivo: "Mendoza, 01 de octubre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en la calle San Luis s/n esquina B. Franklin, Distrito Las Cañas, del departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)" FDO.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7128692 Importe: \$ 1080
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 311.518 CUIJ 13-06804381-0((012053-311518)) caratulados "CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" proveyó El Tribunal dictó los siguientes proveídos, que copiados en fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Proveyendo identificador: BSELO241735 y PAUFT241735. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Loteo Amalia, calle Santa Rosa N° 146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto VII, ríndase la Información Sumaria solicitada. Ofíciense a la Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Raymundo Alaniz. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO, CÚMPLASE con lo normado por el art. 53 del CPCCYT. Téngase presente que el traslado deberá ser acompañado en soporte papel y depositarse en la OFICINA DE RECEPTORES del Tribunal. NOTIFÍQUESE.." (...); "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Proveyendo identificador: NPIBP12021 SUBIDO 1 DE MARZO DE 2022 A LAS 17:21 HS. Téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma de ley, en el sentido expuesto en la presentación que antecede (art. 164 del CPCCYT.). Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda. Porratificado. (...) "Mendoza, 06 de Junio de 2022. Proveyendo identificador: CGWOK31934 SUBIDO 3 DE JUNIO DE 2022 A LAS 16:34 HS. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto en la presentación que antecede, art. 164 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fecha 29 de Diciembre de 2021 y 07 de Marzo de 2022. Previo a todo, remítase los presentes a

la MECC a fin de recaratular el expediente el que quedará de la siguiente manera: CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PASE A OFICINA DE REMISIONES.” FIRMADO DIGITALMENTE DRA. CAROLINA DI PIETRO

Boleto N°: ATM_7118308 Importe: \$ 4440
23-25-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313.863 caratulados “MARIN ADRIAN MARCELO C/ SUCESORES DE JAURE-GUI HOMERO ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Manzana B casa 19 , Barrio Kraff, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-99-00- 0600-735425-0000-1, Padrón Rentas 04-04610-8, Padrón Municipal 50.037, superficie según mensura de 1019,70 m2., lo dispuesto por el Tribunal en fecha 12/09/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “.....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado Manzana B casa 19 , Barrio Kraff, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)” FDO.:Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez.

Boleto N°: ATM_7122330 Importe: \$ 1200
24-28-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-06985890-7((012053-314312)) LOPEZ PATRICIA SUSANA C/ DUN & RES INVESTMENTS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Almirante Brown N° 1845 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Octubre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro, Juez”

Boleto N°: ATM_7122425 Importe: \$ 1080
24-28-30/11 02-06/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CUIJ: 13-05418386-5 ((011851-9146))TORRES RAUL ARMANDO C/ TORRES ARIEL SAMUEL P/ REPETICIÓN DE PAGO” A fs. 33: Mendoza, 22 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que SEÑOR ARIEL SAMUEL TORRES, DNI N°23.596.040 es de ignorado domicilio.- A fs. 79: Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO I.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra ARIEL SAMUEL TORRES hasta que la actora RAUL ARMANDO TORRES se hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$ 232.131,90) que se reclaman en concepto de capital más la SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 64.900) estimada provisoriamente para responder a intereses (de Sentencia) desde la mora hasta su efectivo pago y costas. II.- Mandar a seguir la ejecución adelante contra ARIEL SAMUEL TORRES hasta que los DRES. EMILIO COLOMBO MALNIS y CINTIA ELI-SA GRAMARI se hagan íntegro pago de los honorarios reclamado o sea la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 (\$ 69.639,57) en conjunto, más la SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600) en conjunto estimada provisoriamente para responder a intereses (LEGALES) desde la mora hasta su efectivo pago y costas. III.- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de

propiedad del de-mandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 373.271,47). Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente la persona autorizada. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.) – V. Diferir las costas y la regulación de honorarios hasta que se encuentre firme la presente resolución. Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos.- Por Secretaría del Tribunal Oficiése al BNA a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta bancaria en los presentes autos.- COPIESE NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_7127280 Importe: \$ 552
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal GEJUAF Godoy Cruz, PROVEYÓ: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito N.o 222843/22: Por cumplido el previo del decreto que antecede. En consecuencia se provee la demanda en forma íntegra (Ac. N.o 911870/22) Tangase a la Sra MERINO EVANGELINA LORENA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del MARTIN LINDOR MUÑOZ CATON, DNI N°23.849.479 . A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control." Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez.

Boleto N°: ATM_7129083 Importe: \$ 960
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 16 de noviembre de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref: Expte N° A-EE-7642-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la ASOC. MUTUAL PRO VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 119.409, que por Resolución se le aplicó una multa de CUATRO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Bandera de los Andes S/N° Lote N° 3 - Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079, modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DIAS HÁBILES. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7132839 Importe: \$ 864
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, primera circunscripción, AUTOS N°42.391, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES SA. C/ CHAVEZ AYELEN P/ MONITORIO NOTIFICAR A CHAVEZ AYELEN, CUIL 27/37268042/9: el siguiente proveído de fojas 12: Mendoza, 21 de setiembre del 2.022.AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a: AYELEN CHAVEZ D.N.I. nro. 37.268.042.3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 02

(sentencia monitoria), por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. -Juez-. El tribunal a fs2, proveyó: "Mendoza, viernes, 05 de noviembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS RESUELVO: 1º) Téngase a Dr. Mauricio Abihaggle, matrícula 8964, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada y el patrocinio letrado del Dr. Pablo García Sarmiento, matrícula 8762 Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA casilla 8964 y 8762 y domicilio electrónico en mauriabihaggle@yahoo.com.ar –teléfono 261-2129543- 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 62.000,00, con más los intereses de la ley 9041 –UVA- desde la fecha de mora (26/10/2021) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 19.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.).. .. 4º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 90019...Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu.

Boleto N°: ATM_7133202 Importe: \$ 1872
02-07-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos 13-06832535-2 ((012054-411615)) caratulados AMIGORELLI LOURDES JAZMIN C/ AVILA VALERIA SOFIA E IPS S.A.I.C.Y F. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica demanda y su ampliación a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA DNI N° 35.512.815 persona de domicilio ignorado. El juez a fs 2 decretó: "Mendoza, 09 de Marzo de 2022....De la demanda interpuesta , TRASLADO a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA, y IPS S.A.I.C.YF con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ..." A fs 5 decretó: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda..." y a fs. 24 resolvió: "Mendoza, 26 de Octubre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I Declarar a la Sra. VALERIA SOFIA AVILA DNI N° 35.512.815 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 2 y su ampliación de fs. 5 y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil....REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Calafell Paula - Juez"

Boleto N°: ATM_7133350 Importe: \$ 1152
02-07-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- Autos 164576 caratulados PAMAR S.A.C.I.F.I.A. C/ GIMENEZ CORIA YESICA JOHANA Y OT P/ CONSIGNACIÓN; NOTIFICA y CITA a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Maximiliano Nicolás Ramón Ferrari, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Fdo: Dr. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ, Expte N° 20959/22, "BONADA ALFREDO RAMON C/ VASQUEZ CASTRO NILDA AURORA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos ALFREDO RAMÓN BONADA DNI N° 18.084.059 y NILDA AURORA VASQUEZ CASTRO C.I. de Chile N° 9917036, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 19/08/2007, fecha de separación de hecho de las partes Art. 480 C.C. y C. III.- Omitir la imposición de costas. IV.- Sobreseer de la regulación de honorarios profesionales al Dr. Mario Gustavo López y Dra. Susana Danza por tratarse de codefensor civil y defensora oficial, respectivamente. V.- Firme la presente, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en acta N° 604, Libro de Registro 6615, Año 1992, de la Oficina del Registro Civil "Las Heras" del departamento de Las Heras, Mendoza, en fecha 23 de diciembre de 1992.... CÚMPLASE. VI.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por UNA (1) VEZ en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Octavo Juzgado de Familia". INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°1, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 270164 caratulados "DIGITAL_JOFRE CLAUDIO ROQUE Y CARDENAS FLAVIA CAROLINA C/ NAVEDA CLAUDIO JUAN DOMINGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", proveyó a fs. 11: "Mendoza, 06 de Octubre de 2022....RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLAUDIO JUAN DOMINGO NAVEDA, D.N.I. 29.375.779 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dr. Fernando Games Juez" y proveyó a fs. 1: "Mendoza, 30 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador YKPVY251525- LIASX251525 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. - Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. - De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dr. Fernando Games Juez".

Boleto N°: ATM_7127803 Importe: \$ 1152
29/11 02-07/12/2022 (3 Pub.)

Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (Malargüe) de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 4.407, caratulados "TARJETAS HORIZONTE PLATA S.A S/ INF. SUMARIA POR EXTRAVÍO DE LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES". Citase a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma Tarjetas Horizonte Plata S.A. CUIT 30-71052865-5 8, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado: Nieto, José Luis, Matrícula N° 5109, con domicilio legal constituido en calle San Martín 635, Malargüe, Mendoza

(celular 02604407435; mail de contacto: jose_nieto81@hotmail.com) y proceder a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presentes actuaciones. A fs. 7 resolvió: "Malargüe, Mendoza, 27 de Junio de 2.022 (...) Por interpuesta demanda por perdida de Libro de Registro de Accionistas, la que tramitara confirmo las normas del art. 1876 y ss. Del CCCN, en lo pertinente... Atento lo normado por el art. 1877 del CCCN procédase por Secretaria a efectuar sorteo entre los profesionales integrantes de la lista de peritos contadores. Designado y aceptado el cargo procédase a la publicación de edictos por cinco días (los cuales deberán contener los elementos necesarios para identificar al emisor) en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, a fin de citar a quienes pretenden derechos, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado, y procedan a alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las presentes actuaciones. Art. 1876 a 1881 del CCCN." Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón. A fs. 10 consta: "Malargüe, Mendoza, 29 de agosto de 2.022 (...) Téngase por nombrado el Perito Contador (fueros varios), sorteado Nieto, José Luis, Matrícula N° 5109, con domicilio legal en calle Antártida Argentina N° 237 San Rafael, Mendoza y número de teléfono 2604407435, quién deberá aceptar el cargo en cinco días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación y presentar la pericia encomendada en veinte días a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art 183 inc. I del CPCCYT). Notifíquese. Dra. Andrea Carolina Dziapka, Secretaria". A fs. 12: "Malargüe, Mendoza, 08 de septiembre de 2.022 (...) acta de aceptación de cargo de perito. Malargüe, Mendoza 08 de septiembre de 2022. Proveyendo la presentación ingresada mediante identificador FGZIY7132: Téngase por aceptado en tiempo y forma el cargo de Perito Contador y presente el domicilio legal constituido y demás datos que denuncia, a sus efectos. Dra. Andrea Carolina Dziapka, Secretaria". Dr. Juan Manuel Ramón, Juez.

Boleto N°: ATM_7128638 Importe: \$ 3240
01-02-05-06-07/12/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de HERMES ANDRES CHAVEZ DNI 14.956.225, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en los autos N° 1075/2018 (13-05752343-8), caratulados: "GUZMAN PAULA ANDREA CONTRA ORREGO JUAN MANUEL POR ACCION DE FILIACION" ordenó notificar el traslado de la demanda ordenado en fecha 20 de abril de 2.018 al Sr. JUAN MANUEL ORREGO, D.N.I N° 30.671.976: "Mendoza, 20 de Abril de 2018... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de QUINCE días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. María Delicia Ruggeri JUEZ DE FAMILIA."

Boleto N°: ATM_7129765 Importe: \$ 504
29/11 02-07/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, EN AUTOS N° 24604/2022. CARATULADOS: "SCABELLO, AGOSTINA DOLORES P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. AGOSTINA DOLORES SCABELLO, D.N.I. N° 41.031.006 de cambiar su nombre de "AGOSTINA DOLORES" a "NÁYADE AGOSTINA" siendo reconocida públicamente como NÁYADE AGOSTINA SCABELLO. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "SCABELLO, AGOSTINA DOLORES P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06853608-6 San Rafael, 26 de Octubre de 2022 Atento constancia de autos y atento lo dispuesto por el art 70 y conc. del CCyCN

publíquese edictos en un diario de "Tirada nacional" y en el "Boletín Oficial" una vez por mes y durante dos meses, haciendo conocer la pretensión de Agustina Dolores Scabello, D.N.I. N° 41.031.006 - PUBLIQUESE MEDIANTE EDICTOS.-" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo

02/11 02/12/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-00475184-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 357 Mamaní Rosas Nicolás". Se NOTIFICA a "ROSAS MAMANI NICOLAS" CUIT 23-93037209-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de septiembre de 2022 RESOLUCION N° 308-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ROSAS MAMANI NICOLAS" CUIT 23-93037209-9, con nombre de fantasía "Creaciones Ariel", y domicilio en calle Pablo Pescara N° 383, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

EL HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO Hace saber a los familiares de Pinda, Ernesto francisco D.N.I 18.147.339 masculino de 55 años ,argentino con domicilio en Calle Yosa y San Pedro 510 El Central San Martin Mendoza fallecido el 16 de Noviembre del 2022 que sus restos se encuentran en la morgue de este nosocomio cita en Ruta n° 50 y Costa Canal Montecaseros ,Ciudad Gral San Martín Mendoza y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho termino el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo
01-02/12/2022 (2 Pub.)

EL HOSPITAL ALFREDO ITALO PERRUPATO Hace saber a los familiares del NN que decía llamarse Sanches Luis Angel masculino que decía tener 42 años que decía tener domicilio en B° CEC Calle 5 manzana D2 Gral San Martín Mendoza fallecido 18 de Noviembre del 2022 que sus restos se encuentran en la morque de este Nosocomio cita en Ruta N° 50 y Costa Canal Montecaseros Ciudad Gral San Martín Mendoza y que deberán ser retirados dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde esta publicación, caso contrario transcurrido dicho término el Hospital dispondrá de inmediato por intermedio de los procedimientos habituales el retiro de los mismos para proceder a su inhumación o cremación.

S/Cargo
01-02/12/2022 (2 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 39936-M-2021, emplaza en el término de diez (10) días a los Sres. ESTELA SANTILLI, HUGO LUIS SANTILLI, GRACIELA GONZALEZ, NATALIA SANTILLI, ROXANA SANTILLI, IRMA ANGELINI, DANIEL SANTILLI, GABRIELA SANTILLI, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Granaderos N° 6280, frente a Barrio 7 de Mayo del Departamento de Las Heras, Nomenclatura catastral N° 03990306007703300007, Matricula Folio Real FR378157 Asiento 3 Departamento de Las Heras, a los efectos de retirar los escombros de la vía pública, y a presentar pruebas y/o defensas por escrito conforme Ley 9003, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por infracción a las Ordenanzas Municipales Vigentes. "

Boleto N°: ATM_7113786 Importe: \$ 504
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 10484-IC-2016, emplaza en el término de diez (10) días a la Sra. LAURA VERONICA ANGEL y JUAN LUIS CORDOVA LAGOS, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en Barrio 25 de Septiembre MD/C15 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 200229, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento, estará sujeto a sanción de multa y se ordenara el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad."

Boleto N°: ATM_7113814 Importe: \$ 432
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, de la 1ra Circ. Judicial de Mendoza en los autos: 269752 (13-05779263-4) "CRISAFULLI SILVANA CECILIA Y HAAR VOLKER C/ DESCONOCIDO P/ DE CONOCIMIENTO". ha ordenado a fs 30: "Mendoza, 04 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 6641262 : Atento a lo solicitado y teniendo en consideración el estado de autos, corresponde correr TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... Atento a las constancias de autos, el dictamen fiscal que antecede y lo solicitado por la parte actora, NOTIFÍQUESE a las personas inciertas que pudieran estar habitando el inmueble objeto de esta litis, ubicado en el departamento de Maipú, Mendoza, Distrito de Fray Luis Beltrán, en el lugar denominado Colonia Mina de Oro, con frente a calle San Martín s/n al oeste esquina calle Sarmiento s/n al sur, inscripto en el Dominio Asiento A-2 Matrícula 183763/7 del Folio Real del Registro de la Propiedad , por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con DOS DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. NOTIFÍQUESE"

Boleto N°: ATM_7121631 Importe: \$ 1080
24-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, JOSE. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8484389. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7128612 Importe: \$ 240
30/11 01-02-05-06/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, en los autos n° 303291 caratulados "PIZARRO ROQUE ANDRES C/ SUCESION CORTEZ GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los eventuales herederos del Sr. GERARDO CORTEZ (h) DNI 6875602; que a fs. 258, resolvió: "Mendoza, 31 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. GERARDO CORTEZ (h), como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCyT.). II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE: Fdo: Dra. Marina Lilien Sánchez, juez". Y a fs. 48 proveyó: "Mendoza, 22 de Agosto de 2019. Téngase presente la denuncia de los datos de herederos. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PÚBLICA S/N, DEL DISTRITO EL CARRIZAL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LUJÁN DE CUYO, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados (Art. 22 y 34 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez ". Y a fs. 97 también proveyó: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Proveyendo presentación bajo identificador WPUBS11221: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de Filomena Cortez viuda de Cortez. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 48. OFICIESE por intermedio del Tribunal en la forma de estilo al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional... Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez, juez"

Boleto N°: ATM_7122327 Importe: \$ 2520
24-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 307.525 caratulados "PUIG LEANDRO RENE C/PANGUIE VICTOR HUGO Y MARTINEZ JUANA VIRGINIA P/DAÑOS Y PERJUICIOS", ordena se le notifique el traslado de la presente demanda a los Sres. sucesores del Sr. Panguie Víctor Hugo mediante resolución de fs., que en

su parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022. Atento a lo solicitado, a la partida de defunción y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del Sr. PANGUIE VICTOR HUGO en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE.- Y a fs. El Juzgado proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS, CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al sucesores del Sr. Panguie Victor Hugo, declararlos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_7124223 Importe: \$ 1080
25-29/11 02/12/2022 (3 Pub.)

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: Pago por fallecimiento, artículo 33, Decreto Ley 560, Haberes Adeudados y licencias no gozadas artículo 39 inciso 1, Ley 5811 a herederos, por el fallecimiento de la Sra. Torres Delia Yolanda, DNI N° 21.373.431 quien pertenecía al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.-

S/Cargo
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 162584, caratulados "FEDERICO DAVID GABRIEL C/ VENTURINO DIEGO ROBERTO DAMIAN Y OTROS P/ DESPIDO" Notificar al Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0), declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 10, se resuelve: "Mendoza, 02 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. LUCAS MAXIMILIANO MIGUEL, mat.7483. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: DIEGO ROBERTO DAMIÁN VENTURINO, CRISTINA DEL CARMEN GIMENEZ, ADRIAN VENTURINO, MAURICIO VENTURINO, GRUPO MAS S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878. Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: QUKBV18152 -UVPRW18152. Notifíquese a cargo de la parte actora

debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar los códigos identificadores. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara.” A fs. 46, se resuelve: “Mendoza, 26 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, Sr. ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras y previo juramente de ley prestado por la actora, debe accederse a lo solicitado y notificar a la codemandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado ADRIAN VENTURINO (CUIT N° 20-26221883-0) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 10 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en la mat. 7483. DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara”

S/Cargo

18-24-29/11 02-07/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de GUILLERMO JOSÉ ANTONIO NACIF, DNI N° 13.076.843, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-151-01246/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7115923 Importe: \$ 480

22-24-28-30/11 02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DOMINGUEZ ROBERTO MIGUEL, Expediente número P-73347/22 de oficina Fiscal N°3 y legajo 383/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/07/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida INFANTE RICARDO NICOLAS, Expediente número P-62646/22 de oficina Fiscal N°10 y legajo 403/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó MORIONE

MIGUEL ANGEL, Expediente número P-80145/22 de oficina Fiscal N°4 y legajo 416/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/08/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó QUIROGA JULIO CESAR, Expediente número 108355/22 de oficina Fiscal N°4 y legajo 550/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/10/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. Masculino, Expediente número P-96502/22 de oficina Fiscal N°19 y legajo 497/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/09/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.447 caratulados "Aguirre Damián Roberto y Corvino Zulema p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Damián Roberto Aguirre (DNI M 03.306.860) y Zulema Corvino (DNI F 03.123.344), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7070541 Importe: \$ 192

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3318 "PONCE RAMONA SOLEDAD P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE RAMONA SOLEDAD para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7122827 Importe: \$ 72

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.341, cita herederos, acreedores de ROMAN ANA AURORA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.).

Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7127023 Importe: \$ 72
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413504 "SANTARONE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis SANTARONE DNI 4..985.754 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7130846 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.929, cita herederos, acreedores de PEREZ MARIA IGNACIA Y ROSALES MARCELO FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7131142 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° (042001-30695) -CARATULADOS: "NORIEGA JUANA DEL VALLE P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. JUANA DEL VALLE NORIEGA D.N.I N° 2.499.445, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.-

Boleto N°: ATM_7132778 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311135, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MEZZENASCO GRACIELA VICTORIA, con DNI 4426302, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .-

Boleto N°: ATM_7133121 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314043 caratulados "DELGADO PATRICIO ARMANDO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIO ARMANDO DELGADO, D.N.I. N° 7.647.011 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7133131 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3350 "GUEVARA CLAUDIA INES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA INES GUEVARA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7133175 Importe: \$ 72
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-1324) - CARATULADOS: "ATENCIO, DOMINGO ARNOBIO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. DOMINGO ARNOBIO ATENCIO D.N.I. N° 8.512.176, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7133349 Importe: \$ 96
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE GENNARO JUAN con D.N.I. N° 6901753, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314556 "DE GENNARO JUAN P/ SUCESIÓN". FIRMADO DIGITALMENTE POR MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA.

Boleto N°: ATM_7129270 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205522 caratulados "Cortes Edilia p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edilia Cortes (DNI F 00.637.443), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7130949 Importe: \$ 168
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.768 caratulados "ROSALES JOSE BLAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Blas Rosales (DNI M 6.925.370), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .- Juez.

Boleto N°: ATM_7130957 Importe: \$ 168
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOMINGO YUNES SALOMON, con D.N.I. N°3.359.182 y MARIA ESTHER SEGOVIA con D.N.I. N°8.331.114, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273115 "SALOMON DOMINGO YUNES Y SEGOVIA MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7131130 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO FERNANDO HERRERA, con D.N.I. N°10.274.382 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273897 "HERRERA ALFREDO FERNANDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7131139 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311131 caratulados "MENDEZ CARLOS Y NUÑEZ FIDELINA P/SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS MENDEZ, D.N.I. 3.370.276 y FIDELINA NUÑEZ, D.N.I. 1.244.676 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN-JUEZ-

Boleto N°: ATM_7133126 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275526 "LARROSA MARIO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LARROSA MARIO ANTONIO D.N.I. 16.765.332 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7134503 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIFONSO IDA GRACIELA, DNI F 1.925.381, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.018 "DIFONSO IDA GRACIELA P/ SUCESIÓN". DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO".

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERRIS JOSE MARIA, DNI 13.716.730, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.940 "FERRIS JOSE MARIA P/SUCESIÓN". Dr. Eduardo Çasado. Secretario.

Boleto N°: ATM_7133145 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.611 caratulados: "FUENZALIDA JULIO MARCELO Y RUSSO DELIA YOLANDA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante FUENZALIDA JULIO MARCELO Y RUSSO DELIA YOLANDA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7133158 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra DIAZ ISOLINA EUDORA con D.N.I N° 3747320 y Sr. BECERRA RICARDO OSVALDO con D.N.I N° 6885927, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313266 "DIAZ ISOLINA EUDORA Y BECERRA RICARDO OSVALDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7133168 Importe: \$ 144
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.894 caratulados "ALVAREZ ABARCA ANGEL ADALBERTO P/ SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ALVAREZ ABARCA ANGEL ADALBERTO DNI 94.898.233. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7133185 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO BARROS, con D.N.I. N° 6.884.757 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 410.057 "BARROS FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Fdo Juez Subrogante Dra MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_7133189 Importe: \$ 144

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEZCO AROLDI COLOMBARINI, con D.N.I. N° 6.854.222, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.421.

Boleto N°: ATM_7133263 Importe: \$ 120

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE ORTELLI, con D.N.I. N° 6.938.873, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 410.079 "ORTELLI ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez –.

Boleto N°: ATM_7133289 Importe: \$ 144

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ EDGARDO BASILIO, DNI 10.350.229, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.297 "PEREZ EDGARDO BASILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7133370 Importe: \$ 120

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIMENEZ, OLGA FLORENCIA, con D.N.I. N° 4.282.164, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274202 GIMENEZ OLGA FLORENCIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7133372 Importe: \$ 120

02/12/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LUISA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 4.115.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente n° 274324.

Boleto N°: ATM_7130020 Importe: \$ 240

01-02/12/2022 (2 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 en los Autos 261836 caratulado ESCOBAR EDUARDO LUIS C/ SUCESORES DE RAGUSA DAMIANO ITALIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs. 213 proveyó: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Presidente Quintana 874, distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras con Matrícula del inmueble N° 80037, As A-2 Folio Real Las Heras, por edicto a publicarse en el Boletín Oficial y Dario Los Andes por CINCO (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) C.P. C. C. T.

Boleto N°: ATM_7119164 Importe: \$ 720
22-24-28-30/11 02/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: POLIGONO 1: 1427 Ha 9263 m2, POLIGONO 2: 563 Ha 9864 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO "PREVER FIDEICOMISO S.A", ubicados por Carril Viscacheras S/N°, Villa Los Huarpes, Rivadavia, y San Carlos, respectivamente Mendoza. Punto de encuentro: calle Florida S/N°, esquina calle Manen S/N°, esquina noroeste, Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza. EX-2022-08057073-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 12-12 Hora: 10 Hs.

Boleto N°: ATM_7130034 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 1000m2 propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LV4 LIMITADA, ubicación Juan José Castelli 140, Ciudad, San Rafael. Expediente 2022-07749957-DGCAT, Diciembre 13 Hora 10.

Boleto N°: ATM_7132786 Importe: \$ 144
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará; 2,0531 Ha. (aproximadamente) PROPIETARIA: MENDIBURO DE SANCHEZ, Silvia Elena Teresita; RUTA PCIAL. 173 UBICACIÓN RUTA Pcial. 173 (KM 15) o a 2,8 km del arco ingreso a Valle Grande margen Este; SAN RAFAEL (MZA). EX -2022-08228051-DGCAT- ATM; Diciembre 13 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7132946-1 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 271,88m2, titular Galla, Teófilo Bartolo, ubicación Pasaje Hilario Cuadros 47, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-08479458-GDEMZA-DGCAT-ATM, Diciembre 13 hora 9:00

Boleto N°: ATM_7132996-1 Importe: \$ 72
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Monserrat, Agrimensor, mensurara aproximadamente 26880 m2 parte de mayor etensión, de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicado en Ex-Ruta Nacional N°7 S/N° esquina calle publica S/N (Predio Camping del Automóvil Club Argentino), Potrerillos, Luján de Cuyo. Punto de encuentro, delegación policial de Potrerillos. Diciembre 11, Hora 11.30 Expte. EE-67113-2022

Boleto N°: ATM_7133162 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 261 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BELMAR ELEODORO Pretendida por: ACEVEDO JOHANA BEATRIZ, Limites: Norte y Este: El Titular, Sur: Luis Garro y Juan Ignacio Brizuela y Oeste: Calle La Norao Bestani. Ubicación: Calle La Nora o Bestani n° 110m Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-02881352-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Diciembre HORA 20.45

Boleto N°: ATM_7133236 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurara 251 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BELMAR ELEODORO Pretendida por: SAMBRANO NIDIA BEATRIZ, Limites: Norte: Rufina Videla de Scheidegger, Sur y Este: El Titular y Oeste: Calle La Nora o Bestani. Ubicación: Calle La Nora o Bestani n°120m Colonia Bombal y Tabanera, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Expte. EX-2022-02881113-GDEMZA-DGCAT_ATM. 13 de Diciembre HORA 20.30

Boleto N°: ATM_7133264 Importe: \$ 288
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 600 m2 aproximadamente, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario VICENTE ANTONIO IPPOLITI, pretendida por EDIT ISABEL CORREA, Calle Lisandro Moyano N° 1760, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte: José Antonio Bravar, El Propietario; Sur: y Oeste: El Propietario; Este: Calle Lisandro Moyano. Diciembre 12, hora 10:30. EE-66505-2022.

Boleto N°: ATM_7133293 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 640.625 m2 propietario Pedro Manzanares Asencio Ubicación Calle Colón 67 Goudge San Rafael. Expte. 2022-08413297-DGCAT_ATM. Diciembre 13 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_7133306 Importe: \$ 72
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 351.39 m2, propiedad JORGE GUILLERMO BLANCO. Ubicada España 118, Ciudad, Rivadavia. EX-2022-08515084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7133308 Importe: \$ 72
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Cecilia Granata Ingeniera Agrimensora mensurará 529,33 m2, de ABRAHAM SIMÓN, ubicada Avenida Bandera de los Andes N° 504, San José, Guaymallén. EX-2022-08382912-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_7133314 Importe: \$ 144

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 5.254,51 m², aproximadamente, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO o ARSÉNICO NIBALDO DOLARIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de ESTRELLA. Límites: Norte: Calle Lugones; Sur: Suc. De La Rosa De Azocar; Este: mismo propietario; Oeste: Azocar Nibaldo S y Otros, pretendida por RUBÉN DAVID BARRIOS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; cita Calle Lugones N° 687 esquina Liniers S/N°, General Gutiérrez, Maipú. Diciembre 12, hora 07:00. EE-66457-2022.

Boleto N°: ATM_7133324 Importe: \$ 288

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 5.254,51 m² aproximadamente, propiedad NIBALDO SATURNINO AZOCAR, ARSENIO o ARSÉNICO NIBALDO DOLARIZO AZOCAR y ESPERANZA PAZ AZOCAR de ESTRELLA. Límites: Norte: Calle Lugones; Sur: Suc. De La Rosa De Azocar; Este: Calle Liniers; Oeste: mismo propietario, pretendida por OSVALDO DAVID BARRIOS; obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; cita Calle Lugones N° 687 esquina Liniers S/N°; General Gutiérrez; Maipú. Diciembre 12, hora 07:00. EE-66338-2022.

Boleto N°: ATM_7133326 Importe: \$ 288

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 255,09m² aproximadamente. Propietario BLASCO ANA MARÍA. Calle 25 de Mayo N°1185. Diciembre: 12 .Hora: 17:00. Expte: EX-2022-08467063-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7133328 Importe: \$ 72

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 650.58 m² propiedad de SANTOS ROMAN MATILLA, ubicada en calle Vélez Sarsfield 233, Ciudad, San Martín. EX-2022-08496274-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7133340 Importe: \$ 144

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 279.70 m², obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de ANTONIO VERNA e ISABEL BAIGORRIA de VERNA, pretendida por NORA VERONICA SUAREZ; ubicada en Córdoba 1047, Barrio Ferrisi, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Julio Guaquinchy; Sur: Calle Córdoba; Este: Ramón Julio Veliz y Nelda Adriana Caceres; Oeste: José Olivares. EX-2022-07723138-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_7133345 Importe: \$ 288

02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mediará Sup.10Ha0351,10m² propietario MONZON DE BELLO CARMEN. Ubicación Callejón Monzón N°705 a 510m al Este de Calle Del Monte vereda Norte-Cuadro Nacional- San Rafael. Diciembre 12 Hora 17 Expte 2022-08223046-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7133353 Importe: \$ 144
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 112.057m² aproximadamente. Propiedad de MIRANDA DE TUTAVAC, Margarita Mercedes, ubicados en Ruta Nacional 143 S/N°, Costado Este, a 450m al Sur del Callejón de servidumbre del Canal Matriz Nuevo Alvear, Real del Padre, San Rafael. EX-2022-08600078-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 12 18:30hs

Boleto N°: ATM_7133357 Importe: \$ 216
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5.820 Hectáreas aproximadamente comprendidas por Titulo 1: 2.250 Hectáreas aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, y Titulo 2: 3.570 Hectáreas aproximadamente propiedad del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: DIFABIO OMAR ESTEBAN. Límites: Norte: Deriaz Norma Gladys, Garre Tomas, Garre Jorgelina Daniela y Pilato Alejandro Miguel, Sur y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Oeste: Acacias del Oeste S.A. Ubicada en Huella de acceso de Hecho s/n° desde intersección Ruta Provincial n° 154 y Calle Ripa por esta ultima 1300 metros hacia el Norte hasta el final de la misma, luego continuando en el mismo sentido por huella de acceso 2800 metros hasta tranquera de Don Goñi esquina Noroeste. Campo Don Antonio, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-07700622-GDEMZA-DGCAT_ATM: 13 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM_7133234 Importe: \$ 648
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 7816 m² aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CORONEL EVARISTO y CORONEL ULADISLAO PEDRO, pretendiente SAA ZARANDON JUAN MANUEL, ubicada a 180 m sobre calle El Alto, lado Norte, esquina noreste de intersección entre calle El Alto y calle Nueva, Barrancas, Maipú, Mendoza. Límites Norte: Mario Ricardi, Sur: Calle El Alto, Coronel Evaristo y Coronel Uladislao, Este: Callejón Público y Coronel Evaristo y Coronel Uladislao, Oeste: Manuel Sánchez. Expediente EX-2022-08479468-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7133316 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 8.670,00 m² aproximadamente, propiedad FRANCISCO JOSE y DOMINGO ORTIZ ROMERA o ROMERO, pretendida MARIO JOSE FERRO, obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Sergio Adolfo y Mariana Angélica Vega; Sureste: Mario José Ferro; Noreste: Calisio Sirolesi; Suroeste: Francisco José y Domingo Ortiz Romera o Romero. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Remedios de Escalada, por inmueble propiedad del pretendiente ubicado sobre costado Sureste de dicha calle; 469,50 m Noroeste Carril Nuevo Barriales, Palmira, San Martín. Diciembre 13, hora 17:00. EX-2022-06423473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7133321 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A., Mat. 1667, mensurará aproximadamente 110 m², para

gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, parte de la propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por ZAPATA GLADYS, ubicada en Calle Maipú S/N°, a 27 m al sur de Calle Teniente Farías, vereda Este, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Instituto Provincial De La Vivienda; Sur: Instituto Provincial De La Vivienda; Oeste: Calle Maipú; Este: Instituto Provincial De La Vivienda. EX-2022-04882339-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7133329 Importe: \$ 360
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Pablo Cavagnaro, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1,5 Ha m2 aproximadamente, propiedad de UNIVERSITARIO RUGBY CLUB, GABY LORENA SOTO SANTANA, MARISA NATALIA QUIROGA, JOSE CARLOS FORQUERA, OLGUIN OLIVERA EZEQUIEL EYEN, FACUNDO EZEQUIEL BARROSO, HERRERA AUFRERE FLORENCIA ESTEFANIA, JULIO ERNESTO FIORE, JORGE HECTOR MARTIN, FUGAZZOTTO ALBERTO MARTIN, LUIS A FUGAZZOTTO, FUGAZZOTTO JOSE MARCELO, FUGAZZOTTO MARIA DANIELA, SERENA GIORDANI VIRGINIO, LUQUE CRISTINA ANDREA, DURAN FERNANDO HECTOR y YAÑEZ MARCIA BELEN, ubicada sobre calle Milagros s/n° a 830 m al Sur de calle Mariani, costado Este, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2022-07820474-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 12, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7133337 Importe: \$ 432
02-05-06/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 468.75 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN. Pretendida por: FUNES NESTOR JAVIER. Límites: Norte y Sur: El Titular, Oeste: Gabriel Emilio Oviedo, Este: Calle San Luis. Ubicada en Calle San Luis s/n° 20 metros al Norte de Calle Rio de Janeiro, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-07748029 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA: 9:30

Boleto N°: ATM_7132951 Importe: \$ 288
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2058 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: SANCHEZ CESAR DARIO, Limites: Norte: Calle Sarmiento, Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Sarmiento s/n° 235 metros al Este de Calle Guerrero costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-08478999-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8.35.

Boleto N°: ATM_7133058 Importe: \$ 288
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará 197,09 m2; de SANTIAGO ANTONIO MUÑOZ E ISABEL GONZALEZ. B° Los Jazmines Lote 6 Manzana "D" – Montecaseros – San Martín. Diciembre: 10; Hora 18,30. EXPEDIENTE: 2022-08533427-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7133057 Importe: \$ 144
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2010 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: BORDA SERGIO JULIAN, Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n° 360 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-07710923-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM_7133078 Importe: \$ 288
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2058 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: RUMBO LEONARDO JAVIER (50%) y TORRES NORMA MARGARITA (50%), Límites: Norte: Calle Sarmiento, Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Sarmiento s/n° 170 metros al Este de Calle Guerrero costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-08479014-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8.15

Boleto N°: ATM_7133079 Importe: \$ 288
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2058 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: ROJAS ARMANDO ALBERTO (50%) y ROJAS ADRIAN ALEJANDRO (50%), Límites: Norte: Calle Sarmiento, Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en Calle Sarmiento s/n° 200 metros al Este de Calle Guerrero costado Sur, Las Paredes, San Rafael. Expte. EX-2022-08478983-GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Diciembre HORA 8.25

Boleto N°: ATM_7133083 Importe: \$ 288
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 807.29 m2 aproximadamente comprendida por Título 1: 331.26 m2 aproximadamente, propiedad de MARTINEZ MARTOS DE SAEZ SANCHEZ ROSA, y Título 2: 476.03 m2 aproximadamente, propiedad de MARTINEZ DE SAEZ ROSA, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: ONTIVERO HÉCTOR ALFREDO ALEJANDRO (50%) y BERNUES PABLO DANIEL (50%). Límites: Norte: Calle La Plata, Sur: Ceferino Vazquez, Sureste: Diagonal Francia, y Oeste: Rodolfo Modesto Torres. Ubicada en Diagonal Francia n° 108 Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-08436993 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 9

Boleto N°: ATM_7132979 Importe: \$ 432
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 565.20 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VEGA MARTIN (50%) y VILLAR DE VEGA DIONISIA (50%). Pretendida por: VEGA ROBERTO. Límites: Norte: Calle Entre Ríos, Sur: Sanz Ricardo, Oeste: Di Nasso Edgardo, Mallo Federico Andrés, Martínez Jorge Alberto, Ortiz Juan Diego, Ortiz Daniel Fernando y Ortiz María Elisa, Este: Rolny Shirley Evelyn. Ubicada en Calle Entre Ríos n° 1057 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-08478947-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 8

Boleto N°: ATM_7133064 Importe: \$ 360
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1250 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A. Pretendida por: ONTIVERO HÉCTOR ALFREDO ALEJANDRO (50%) y ONTIVERO FABRICIO OMAR ARMANDO (50%). Límites: Norte: De Noni Antonio Ariel, Sánchez Mirta Nieves y Sánchez Gladis Rosa, Sur: El Titular, Oeste: Ontivero Omar Roberto, Este: Calle Buenos Aires. Ubicada en Calle Buenos Aires s/n° 35 metros al Norte de Calle Rosario, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-08478968-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Diciembre HORA 9.15

Boleto N°: ATM_7133068 Importe: \$ 432
01-02-05/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Asensio, mensurará y fraccionará 5496.77 m2, de JOSE GABIEL CERDA LARA, ubicado en Callejon Comunero, con salida a calle Terrada, ubicado a 2380m al Sur de calle Olavarría y desde aquí 90m al Oeste, costado Norte, Perdriel, Lujan de Cuyo. Cita condominos de dicho callejon. Diciembre 7, Hora 18, EX-2022-06854412- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7125997 Importe: \$ 216
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 289.90m2 de "EL VELETA S.A." ubicados en calle Vallcanera N°374, B° Palmero, Ciudad, Luján de Cuyo. diciembre 07. 18:00hs. Expediente EX-2022-08039171- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7127428 Importe: \$ 72
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 147,93m2 propiedad de DI FRABRIZIO, Verónica Noemí ubicados en calle Vicente López y Planes N° 19, Villa Marini, Godoy Cruz. Diciembre 07. 9:00hs. Expediente: EX-2022-08474618- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7127434 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará 405,00m2 propiedad de GALLO, ADRIANA ubicados en calle Joaquín V. González n° 791, 6° Sección, Ciudad, Capital. Diciembre 7. Hora 08:30hs. Expediente N° EX-2022-08477440- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7127810 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realiza MENSURA EN PROPIEDAD HORIZONTAL de la propiedad a nombre de: NONINO, RICARDO JESÚS (62,34 %) y D'ANGELO, NORA ELVIRA (37,66 %). Ubicada sobre C.C.I.F con salida a calle Elpidio González N°4889 de San Francisco del Monte. Guaymallén. Cita a condóminos del CCIF. EX-2022-07818529- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 7 de Diciembre. Hora: 14

Boleto N°: ATM_7128471 Importe: \$ 216
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 296,25 m2, propiedad de Juan José Faccio, Eulogio Saez 42, Ciudad, Maipú, Mendoza, Diciembre 7, 8:30 horas. Expediente: EX-2022-08388410-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7128481 Importe: \$ 72
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo Mat. 1570 mensurara 301.05 m2 propiedad de ORTIZ, SILVIA VERÓNICA Y OTRO, ubicada en esquina sur este de calle IX s/n° y calle de servicios lateral Norte de acceso este, manzana F casa 18, Barrio Beltrán Norte, Fray Luis Beltran, Maipú, Mendoza. Diciembre: 07 Hora 18:30. EX-2022-08478471-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7128601 Importe: \$ 216
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mediará 967640,41 m² de MONICA ELIZABETH PIÑEYRUA ubicación Ruta Nacional 7 S/ N° a 326 m al sur del hito kilométrico 1088, costado oeste. Potrerillos. Lujan de Cuyo. Diciembre: 07 Hora: 17. EX-2022-08468061-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7128623 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mediará 736580,78 m² de JOSE ROBERTO PIÑEYRUA ubicación servidumbre de paso con salida a Ruta Nacional 7 S/ N° a 326 m al sur del hito kilométrico 1088, costado oeste. Potrerillos. Lujan de Cuyo. Diciembre: 07 Hora: 17.30. EX-2022-08468951- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7128624 Importe: \$ 216
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 7 ha 1848,99 m² de MARÍA HERMINIA NUEVO y OTROS, Calle Centenario 1270 – Ciudad - General Alvear. EX-2022-08465304-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 07 Hora 9.

Boleto N°: ATM_7130050 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 4 ha 8033,32 m² de JOSÉ FIGUEROA, Calle Teruel, 1696,95 m al Norte de Ruta Provincial 202, costado Oeste – Jaime Prats – San Rafael. EX-2022-08469012-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07 Hora 11.

Boleto N°: ATM_7130052 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mediará y fraccionará 2.549,28 m², propiedad de HECTOR CARLOS RIDOIS, ubicado en Calle Mallea N° 3053, General Gutierrez, Maipú. Expte: EX-2022-08536041-GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Diciembre, 14:00

Boleto N°: ATM_7129264 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 141.80 m², propiedad DOMENICO NATOLI– Pasaje Comunero 38 m al norte de Calle Berutti (costado este) y hacia el este 32.00 m. Ciudad San Martín. Diciembre: 07 Hora: 9:00. Expediente: EX-2022-08436592-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7130804 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mediará 2.00,91 m². Propietario: JOSE OMAR GOMEZ. Callejón comunero de Indivisión Forzosa n°3 (VIRGEN DEL VALLE) esquina Callejón Comunero de Indivisión Forzosa n° 7 (SAN CIPRIANO), punto encuentro esquina Sur-Oeste intersección de callejones. Lunlunta, Maipú.. Se cita a condóminos de dichos callejones. Diciembre: 07 Hora: 11. EX-2022-07645423-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7130822 Importe: \$ 216
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 220,58 m², de VICENTE ANTONIO OCHIONERO, ARAYA MARIA ELIZABETH. Ubicación: Manzana F, Casa 10, Barrio Los Ciruelos, Panquehua, Las

Heras. Diciembre 07, 8.30 horas. EX-2022-08412989-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7130840 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 247,00 m2 aproximadamente propietario VICTOR OSCAR CERUTTI, ubicada en Calle 1ro de Mayo 1967, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, diciembre 07, hora 8.30, Expediente EX-2022-08243683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7130849 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 300,00 m2 aproximadamente propietario VICTOR OSCAR CERUTTI y MARIA HAYDEE RUIZ de CERUTTI, ubicada en Calle San Martín 588, Centro, Godoy Cruz, diciembre 07, hora 8.00. Expediente EX-2022-08243791-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7130868 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 14.775,07 m2, aproximadamente propiedad SUSANA LUZURIAGA 76,1921%, VÍCTOR AMILCAR GARCÍA PERALTA 23,80769 %, Pretende José Diego Moreno Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión titulo supletorio, Ruta Provincial 82 S/Nº, costado norte 3700 m al Oeste de Usina Álvarez Condarco, Sierras de Encalada, Las Heras; Limites N-E: Canal Aductor Soterrado Álvarez Condarco, S-O: Ruta Provincial 82, N-O: Eduardo Peralta, Gumercinda Peralta y Rosa Peralta, Diciembre 7, hora 10,30- Exp. 2019-06687521-ATM

Boleto N°: ATM_7125587 Importe: \$ 360
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura 385.22 m2, ALFREDO SALVATIERRA Y NIDIA PIZARRO DE SALVATIERRA. Malvinas Argentinas 260, Ciudad, Tupungato. EX-2022-08309014-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07, 17.00 horas.

Boleto N°: ATM_7130883 Importe: \$ 72
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor mensurará 1025.02 m2 de BANCO MACRO S.A. en Calle Lateral Norte Av. Acceso Este S/Nº, 280.00 metros al Sudeste de calle San Francisco del Monte, Coquimbito, Maipú. EX-2022-08448676-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_7130901 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y fraccionará 8728,68 m2, propiedad de RODRIGUEZ NORMA EDITH. Ubicación: Gómez N° 3809, Coquimbito, Maipú. EX-2022-08440732-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_7130907 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 580 m2. Propiedad de ECHEVERRIA Y/O ECHEVARRIA CARLOS ROSAS, Ubicada en calle Buenos Aires 65, Ciudad, General Alvear. EX-2022-08541563- GDEMZA-DGCAT_ATM. 07 de Diciembre, 13.30 hs

Boleto N°: ATM_7130915 Importe: \$ 144
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 7 has 5836 m2. aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Dionisio Grilli pretendida por Marcelo Gilberto Cornejo ubicada en calle San Miguel s/n° 691m al norte de calle Grenon Puente de Hierro Guaymallen limites norte: Juan Carlos y Jose Angel Torrisi, Sur: Ricardo Garcia, este: Rodolfo Oscar Fernandez y Eduardo Alfonso Peirano, Oeste: Calle San Miguel. Expte. N° 2022-08479380. Diciembre 7, hora 18

Boleto N°: ATM_7128585 Importe: \$ 288
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 71787,40 m2 de AUGUSTO SCHLIETER Pretendido por: NELIDA AGUSTINA SCHLIETER. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "N", 506,15 m al Este de Ruta nacional n° 143, costado Sur - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2022-07712287-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle "N"; Roberto Persiano; Daniel Mottes; Miguel Angel Bogunowic y Betty Morgan. Sur: Carlos Cordero. Este: Hector Cordero. Oeste: Alicia Estela Chesse; Carlos, Jose, Raul, Ramon, Gladys, Gabriela, Juana de la Cruz y Lino Martinez; Hilda y Nilda Ojembarrena; Alberto Icuza. Diciembre 07 Hora 8

Boleto N°: ATM_7130047 Importe: \$ 360
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Mauro Ezequiel Domínguez, mensurará Título I(Fracción A) de 2061.33 m2, Título II (Fracción B) 2047.20 m2, Título III (Fracción C) 2057.30 m2, Título IV (Fracción D) 513.40 m2 y Título V (Fracción E) 2ha 5154.88 m2, propiedad de (1/4) DI CICCO Danilo Joel, (1/4) DI CICCO Josue Natan, (1/4) DI CICCO Federico Gastón y (1/4) DI CICCO Roman Levi; ubicados Título I y V, en RUTA PROVINCIAL N°82 S/N°, 180 m AL ESTE DE KM N°26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Título II, III y IV ubicados en RUTA PROVINCIAL N° 82 S/N°, 240 m AL ESTE DE KM N° 26, COSTADO SUR, ingresando por servidumbre de Paso y Transito a unos 100m, costado este, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. Punto de Reunión: RUTA PROVINCIAL N° 82 S/N°, 180 m AL ESTE DE KM N° 26, COSTADO SUR, LAS COMPUERTAS, LUJAN DE CUYO. 8 de Diciembre. Hora 7:00 hs. Expediente N° EX-2021-04080511-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7129261 Importe: \$ 720
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 217 m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Titular: Cooperativa de vivienda, urbanización y servicios públicos "Reconstrucción Villa Santa Elvira" Limitada. Pretendiente: Marcelo David Pérez. Ubicación: Cerro Arco N°1845 (Casa 11 Manzana D), B° El Amanecer, Jesús Nazareno, Guaymallén. Límites: Norte: Cooperativa de vivienda, urbanización y servicios públicos "Reconstrucción Villa Santa Elvira" Limitada; Sur: Calle Río Salado; Este: Calle Cerro Arco; Oeste: Fernandez Oscar Eufemio. Expte: EX-2022-08531965-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 7; 07.30hs

Boleto N°: ATM_7130782 Importe: \$ 360
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 800 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, de ROLANDO ANIBAL OMAR MAYA, pretendidos por SANTILLAN MANUEL ENRIQUE. Ubicación: Callejón Comunero denominado pasaje Hortensia s/n° 140 metros al oeste con intersección con Ruta Panamericana, vereda norte, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites Norte y Sur: Marta Esperanza Aguerre Este: Uspallata S.A. Oeste: Callejón Comunero De

Indivisión Forzosa. Diciembre 10, hora 12:30. EE-66074-2022.

Boleto N°: ATM_7130828 Importe: \$ 288
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6 ha. 2.885,58 m2, parte de mayor extensión, propiedad: MARÍA ALEJANDRA ALONSO (TÍTULO I) y MARÍA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE (TÍTULO II), ubicados frente a Servidumbre de Tránsito S/Nº con salida a Ruta Provincial N° 82 S/Nº, costado Sur a unos 4 km y 300 metros al Oeste de Ruta Provincial N° 82, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Punto de reunión en intersección de Camino de La Unión con Servidumbre de Tránsito de ingreso a la propiedad, con Coordenadas: Y=2.504.406,08 X=6.349.859,10. Expediente Electrónico EE-66177-2022. Diciembre 07 de 2022, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7130845 Importe: \$ 432
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 23131.56 m2, propiedad SALVADOR LAMANTIA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA. Ubicada calle Maure S/Nº y prolongación calle Ventura Araujo, esquina Noreste, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte, Canal Cacique Guaymallen; Sur, calle Avelino Maure; Este, Frigorífico Lagunita, Schweizer y Asociados y Panella Hnos. S.R.L.; Oeste, Carlos Gabriel Esoukourian y Rodolfo Fernández López. EX-2022-08050114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 07, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7130853 Importe: \$ 288
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1579.88 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario REYMUNDO GONZALEZ y MARIA LUISA FERNANDEZ de GONZALEZ, pretende OLIVA NORMA EDITH, ubicada: calle Catamarca s/nº, costado Norte, 60 m Oeste calle Lucero. Límites: Norte, Quiroga Bernardo Ricardo, Ochoa Enrique Hugo y Díaz Isabel Beatriz, Quevedo Hipólito Ramón y Adrián Pablo; Sur, calle Catamarca; Oeste, Terraza Juan Roque y Este, Integral Mendoza SA y Amaya Guberti del Lurde. Diciembre 08, hora 18.00. EX-2022-06601579-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7130857 Importe: \$ 360
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 270.00 m2, propiedad SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION SECCIONAL MENDOZA, pretendida ANDREA FLORENCIA TATIANA GIL. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; calle Santa Rosa 2060, Las Cañas, Guaymallen. EX-2022-08478218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Sindicato De Trabajadores De Industria De La Alimentación Seccional Mendoza; Sur: Calle Santa Rosa; Este: Cintia Marina Chimeno y Juan Carlos Zalazar; Oeste: Guillermo Oliva. Diciembre 07, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7130861 Importe: \$ 288
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor Pablo Rodrigo Sanchez Sarmiento, con D.N.I 31.679.19 , y domicilio en Calle Colombia 1585, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la señorita Melisa Belén Molina, con D.N.I 34.063.092, C.U.I.T./L.: 27-34063092-6, y domicilio en calle Anillaco B° La esperanza II M I Casa 19, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; destinado al Rubro:centero de

estética "**MM ESTÉTICA INTEGRAL**", ubicado en calle O'higgins Bernardo 1985, local 9, de Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en O'higgins Bernardo 1985, local 9, de Godoy Cruz provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7123049 Importe: \$ 840
29-30/11 01-02-05/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRES ZONAS S.A.S. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 2022, Unánime, ha quedado constituido el directorio de TRES ZONAS S.A.S. de la siguiente manera: Administrador Titula: Indovino Nicolas Rodrigo, CUIT 20-37521285-5, DNI 37.521.285, argentino, comerciante; Administrador Suplente: Indovino Diego Bruno, DNI 35.076.612, argentino, comerciante. Domicilio Especial: Gomensoro N° 2890, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7127456 Importe: \$ 72
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LUZ DE LUNA S.A. comunica que por Acta de Directorio de fecha 02 de Agosto de 2016, se aprobó el cambio de domicilio legal, fiscal y social a partir de la fecha, fijando el nuevo domicilio en calle España 820, Piso 6, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7130835 Importe: \$ 72
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDO TRAVEL S.R.L. - Modificación de Contrato Social, se comunica que en la reunión de socios de fecha 15 de Marzo de 2021 se aprobó la modificación de las Cláusulas segunda del Contrato Social quedando su redacción definitiva de la siguiente manera: Clausula Segunda OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros, bajo cualquier forma lícita asociativa, una o varias de las actividades siguientes: A) TRANSPORTE: Prestación de servicio de transporte de personas y/o mercaderías sea que el transporte se realice en automotores de cualquier tipo, trenes, tranvías, buques, naves, aeronaves y/o cualquier otro medio apto para el ejercicio de la actividad de transporte; ya sea en unidades propias o de terceros, habilitadas para tal fin y dentro de la reglamentación vigente; quedando en consecuencia habilitados para ejercer la actividad referida tanto por tierra, aire, ríos navegables y mares, en territorio nacional fuera de él, sujeto a la reglamentación vigente para tal efecto. B) COMERCIALES: compra, venta, permuta, fraccionamiento, envase y distribución, a nivel mayorista y minorista, de materias primas, productos y subproductos, elaborados y semielaborados, de granja, ganadería, agricultura, bebidas, y todo otro producto de la alimentación, como así también productos forestales, madereros, textiles, químicos, materiales de construcción, máquinas industriales y agrícolas, implementos y herramientas de todo tipo, importar y exportar bienes y servicios. C) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, manufactura de productos alimenticios, elaboración y fraccionamiento de todos los productos o subproductos que se citan en el presente contrato, transformación de la materia prima comercializada, y en general todo lo relacionado con la industria alimenticia y conservera en general. D) AGROPECUARIA: mediante la explotación de establecimientos avícolas, agrícolas, ganaderos, forestales, desarrollo de la vitivinicultura, la horticultura, la fruticultura, la apicultura, etc. E) MANDATARIA: ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos y percibir remuneraciones por la intermediación antes mencionada. F) FINANCIERA: a través de la realización de aportes y/o inversiones de capital en entidades oficiales, privadas o mixtas pudiendo recibir y otorgar préstamos, comprar o vender títulos o valores, y en general todo tipo de operaciones financieras con excepción de las enumeradas en la Ley de Entidades Financieras. G) INMOBILIARIA: mediante la compraventa, explotación, administración y colonización de tierras, campos, fincas, bosques, chacras y a

través de la compraventa, explotación y construcción de inmuebles urbanos incluso los comprendidos en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. H) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD: Mediante la prestación de servicios de diseño y contenido editorial, marketing y publicidad, desarrollo de marcas, organización y producción de eventos, producciones audiovisuales y comerciales de televisión, así como el desarrollo de productos inherentes y complementarios a los servicios enunciados. Compraventa de medios de comunicación, comercialización de espacios publicitarios en revistas, diarios, vía pública, radios, televisión e internet. La elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. Elaboración de diarios, revistas, radios, contenidos de redes sociales en todos sus formatos y plataformas. LA GERENCIA

Boleto N°: ATM_7127302 Importe: \$ 744
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"**EL RANA AND CO S.A.S.**", Conforme lo prescripto en la ley 27.349; Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: quienes suscriben e intervienen por sí y en sus propios derechos: el señor ALBERTO MARTIN MORALES, DNI N° 28.595.858, CUIL N° 20-28595858-0, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Mayo de 1981, profesión: enólogo, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Padre Vázquez 427, Distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza,; y la señora YAMILA ESTELA MORALES, DNI N° 30.836.101, CUIL N° 27-30836101-8, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Abril de 1984, profesión: diseñadora gráfica, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Padre Vázquez 427, Distrito General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 de Noviembre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: EL RANA AND CO S.A.S. 4°) DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de MENDOZA y domicilio FISCAL Y SOCIAL en calle Alsina 2687 Local 2, General Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Reparación de artefactos, especialmente reparación de automóviles, motos, camiones, todo tipo de rodados, livianos, pesados; comercialización y/o alquiler de herramientas y/o repuestos y/o maquinarias, compra, venta, minorista y/o mayorista, y todo lo relativo a la reparación y/o mantenimiento de los mismos en cualquiera de sus partes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de repuestos, maquinarias y equipos electrónicos, electromecánicos, industriales y repuestos y de todo tipo de bienes, mercaderías, semovientes, herramientas, vehículos, bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, insumos de todo tipo de industria, productos alimenticias, bebidas alcohólicas, software y servicios de consultoría y capacitación. Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio Internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. PROVEEDOR DEL ESTADO-LICITACIONES: Podrá la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario

para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de Provisión o Locación de Mercaderías de todo tipo, bienes muebles e inmuebles. 6°) CAPITAL SOCIAL: Ambos socios suscriben la cantidad de 116 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. ALBERTO MARTIN MORALES suscribe CINCUENTA Y OCHO (58) acciones por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000), representativas del 50% del capital social y la Sra. YAMILA ESTELA MORALES suscribe CINCUENTA Y OCHO (58) acciones por PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000), representativas del 50% del capital social. Integrando el 100% del capital social. El capital social se integra en un 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extraprotocolar de constatación de suscripción e integración de capital pasada ante la Notaria María Yanel Nasif, adscripta al Registro n° 83 de Godoy Cruz, de fecha 17 de noviembre de 2022, actuación notarial Serie Q número 00576850/1. 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: ADMINISTRADOR TITULAR ALBERTO MARTIN MORALES; y ADMINISTRADOR SUPLENTE a YAMILA ESTELA MORALES. 8°) ORGANOS DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 10°) DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: 98 años.

Boleto N°: ATM_7130919 Importe: \$ 1176
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

REAL AGRO S.R.L. EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Se hace saber que con fecha 28 de noviembre del 2022 la Sra. Silvia Sandra GELVEZ, DNI 18.107.653, argentina, nacida el 23 de abril de 1967, divorciada, con domicilio en calle 20 de Junio 1378, Maipú, Mendoza, cedió las ciento veinte (120) cuotas sociales que tenía en la sociedad "REAL AGRO S.R.L.", a favor de Bruno Antonio LEIVA, DNI 42.306.703, argentino, nacido el 07 de marzo de 1999, soltero, con domicilio en manzana 1, casa 30, barrio Las Rosas, Las Heras, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Rebeca Katia LEIVA DNI 33.445.510, el 60% del capital, consistente en 180 cuotas de pesos diez mil cada una (\$ 10.000) y Bruno Antonio LEIVA, DNI 33.460.942, el 40% del capital, consistente en 120 cuotas de pesos diez mil cada una (\$ 10.000).

Boleto N°: ATM_7132747 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PGYA S.A.: de conformidad con los artículos 14 y 60 de la L.G.S., se comunica la composición del Órgano de Administración de la sociedad.: 1°) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 07 de Enero de 2.019, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 07 de Enero de 2.022, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Presidente: Andrea Natalia Rastrilla, argentina, casada, con D.N.I. N° 24.303.707; Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, argentino, casado, con D.N.I. N° 26.444.067 y Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. N° 18.776.752. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura: Artículo 284 L.G.S. 2°) Por Asamblea General Ordinaria de Fecha 07 de Enero de de 2.022, la Sociedad eligió los Miembros del Órgano de Administración, por un nuevo mandato hasta el 07 de Enero de 2.025, conformado por el voto unánime, de la siguiente forma: Presidente: Andrea Natalia Rastrilla, argentina, casada, Con D.N.I. N° 24.303.707; Vicepresidente: Gabriel Esteban Rastrilla, argentino, casado, con D.N.I. N° 26.444.067 y Director Suplente: Gonzalo Gómez, argentino, casado, con D.N.I. N° 18.776.752 Fiscalización: La Sociedad Prescinde de Sindicatura: Artículo 284 L.G.S.

Boleto N°: ATM_7133106 Importe: \$ 288
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INVID SAS. SUBSANACION: Se comunica que mediante Acta de subsanación de fecha veintinueve de noviembre de 2022, la fecha de constitución del contrato constitutivo es el trece de octubre de 2022. Los socios suscriben la cantidad de dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Claudio Javier Tabanera suscribe la cantidad de 667 acciones, Fernando Javier Carlucci suscribe la cantidad de 667 acciones y Alejandro Horacio Domínguez suscribe la cantidad de 666 acciones.

Boleto N°: ATM_7133114 Importe: \$ 120
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

QB S.A., CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 10 de MAYO de 2.022, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$21.174.100,00) mediante la emisión de 211.741 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el Capital Social, con el aumento referido, asciende a un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$94.833.200,00), representados por 948.332 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 186/194 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado por DPJ Res.1.993/04.

Boleto N°: ATM_7133019 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ACONCAGUA: Comunica que con fecha 3 de septiembre de 2020, siendo las 8 horas, sita en calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza, se reúne el Directorio constando en Acta de Directorio N° 10. En la fecha y lugar indicados ut-supra, sede social de "SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ACONCAGUA (SADELA)" se constituye el Directorio de la Sociedad, representada por el Sr. Omar Edgardo Fernández, en su calidad de Presidente del mismo, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Dejar sin efecto Acta de Directorio a fs. 16 por error involuntario. 2.- Cambio de domicilio de la sede social. El Directorio a mérito del Orden del Día propuesto, el Sr. Omar Edgardo Fernández resuelve aprobar el dejar sin efecto el Acta de Directorio a fs. 16 por error involuntario en su inclusión en el Libro de Actas. En cuanto al 2°) punto, se resuelve aprobar el cambio de sede social, siendo necesario debido al vencimiento de la prórroga del contrato de locación del anterior domicilio y a los efectos de seguir manteniendo la ubicación céntrica, se decide cambiar el domicilio de la sede social a calle Don Bosco 22 de la Ciudad de Mendoza. Siendo las 9 horas del día de la fecha se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7133210 Importe: \$ 312
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CIZANA S.A.S. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 5 de Septiembre de 2.022 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente manera: administrador titular, Señor Cipolla Mauricio Gabriel, de nacionalidad Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.705.412, casado, comerciante nacido el 25 de abril de 1.988, con domicilio real en calle Juan B. Justo 990, General Gutiérrez de la Ciudad de Mendoza, primer administrador suplente, Señor Cipolla José Daniel, Argentino, Documento Nacional de Identidad 16.694.650, casado, comerciante, nacido el 3 de Febrero de 1.964, con domicilio real en B° Antártida Argentina II manzana B casa 15, General Gutiérrez, de la Ciudad de Mendoza y segundo administrador suplente la Señora Correa Mabel de Lourdes, Argentina, nacida el 25 de Mayo de 1.962, divorciada, ama de casa, con domicilio en B° Antártida Argentina II manzana B casa 15, General Gutiérrez, de la Ciudad de Mendoza. Dichos cargos duraran por tiempo indefinido.

Boleto N°: ATM_7133211 Importe: \$ 240
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 30 DE JUNIO DE 2.022, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO CIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$19.413.800,00) mediante la emisión de 194.138 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el Capital Social, con el aumento referido, asciende a un total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$114.247.000,00), representados por 1.142.470 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 02/10 del Libro de Actas de Asamblea N° 2, rubricado por DPJ en fecha 20 de septiembre de 2.022.

Boleto N°: ATM_7133225 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 21 de febrero de 2.022, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$11.112.500,00) mediante la emisión de 111.125 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el Capital Social, con el aumento referido, asciende a un total de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$73.659.100,00), representados por 733.656.100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 174/182 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado por DPJ Res.1.993/04.-

Boleto N°: ATM_7133226 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

QB S.A, CUIT 30-71085923-6: Comunica a los efectos de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio que, de acuerdo a la resolución de la asamblea de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2021, que la sociedad ha aumentado su capital en PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$4.437.000,00) mediante la emisión de 44.370 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a un voto cada una.- De esta forma el Capital Social, con el aumento referido, asciende a un total de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$62.546.600), representados por 625.466 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor de pesos CIEN (\$100,00), con derecho a UN voto cada una, conforme acta de fs. 166/173 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado por DPJ Res.1.993/04.

Boleto N°: ATM_7133233 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA: Dando cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 19.550, se publica la nomina de directores y la duración de sus mandatos surgidos de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 03 de noviembre de 2022, que consta en acta de asamblea nro. 23 de fecha 03/11/2022 y Acta de Directorio número 40 del día 04 de noviembre de 2022: Juan Carlos CRUZ; Director Titular y Presidente del Directorio, José Luis SANCHEZ RIVAS Director Titular; Miguel

Ángel LLARIBAU, Director Titular y Pedro Pablo ARIZA, Director Suplente, todos ellos con mandato Noviembre 2022 a diciembre 2022 y desde enero 2023 a diciembre 2025 por prorroga en el primer punto y por tres (3) años como lo establece el estatuto social en el segundo punto.

Boleto N°: ATM_7133360 Importe: \$ 192
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO DE SUBSANACIÓN DE **SABORES DEL ESTE S.A.S.** Comuníquese que en fecha 29 de noviembre de 2022 mediante Acta Complementaria de subsanación y ratificación con firmas certificadas ante notario público, se procedió a modificar el ARTÍCULO QUINTO y la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando redactados de la siguiente forma "QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) y está representado por Ciento cincuenta mil acciones (150.000) nominativas no endosables ordinarias de Pesos Uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. procedió rectificar. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. CLÁUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en este acto, y está representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de Pesos uno (\$1.-) de Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en la siguiente forma: a)Diego Albano González con cincuenta y un mil (51.000) acciones por Pesos cincuenta y un mil (\$51.000), representativas del 34% del capital social; b)Marcelo Gabriel Ronchetti con cuarenta y nueve mil quinientos (49.500) acciones por Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500), representativas del 33% del capital social; c)Rodrigo Gonzalo Lucero con cuarenta y nueve mil quinientos (49500) acciones por Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49.500), representativas del 33% del capital social; Los socios integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500-) en efectivo. -

Boleto N°: ATM_7133368 Importe: \$ 624
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CAVANA S.A.- Comunica: Que en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime XII, celebrada el día 27 de Mayo del año 2022, se dispuso aumento de capital donde se modificó artículo quinto del estatuto el que quedo redactado de la siguiente ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$22.494.810.-) representado por VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (22.494.810.-) acciones de UN PESO (\$1.-) valor nominal cada una. Las acciones podrán ser ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 (t.o. 11984), y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM_7134588 Importe: \$ 216
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

VISIONFAM SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 20 de Mayo de 2022 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: PABLO DANIEL FLORJAN, con Documento Nacional de Identidad N° 26.538.701, domiciliado en calle Avellaneda número 2490, Distrito Villa Nueva, Guaymallén – Mendoza; y Director Suplente: GLORIA AGUSTINA BOLOGNESI, con Documento Nacional de Identidad N° 16.646.022, domiciliada en calle Avellaneda número 2490, Distrito Villa Nueva - Mendoza; Vencimiento del mandato: 31 de Diciembre de 2.024. Fijan domicilio especial en calle Rodolfo Tosso 1045 Distrito Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina.-

Boleto N°: ATM_7135904 Importe: \$ 168
02/12/2022 (1 Pub.)

QUIBIOECO SOCIEDAD ANÓNIMA comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de noviembre de 2022, se resolvió: (i) Aprobar un aumento de capital de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), de Pesos Cien Mil (\$100.000) a Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000), mediante la emisión de Diez Mil (10.000) acciones de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, y con una prima de emisión de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) por acción. Los aportes para la integración de las acciones emitidas deberán ser realizados en Pesos Argentinos, debiendo integrarse al menos el 25% del aporte correspondiente al precio total de suscripción realizada (valor nominal de las acciones más la prima de emisión correspondiente) antes de las 24 horas del día de la suscripción; el saldo del precio total de suscripción deberá ser integrado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle requerido fehaciente por el Presidente, con fecha límite el día 1 de abril de 2023, fecha en que los aportes deberán estar completamente integrados. La integración de los aportes podrá ser realizada por los accionistas mediante alguna de las siguientes formas, a opción del accionista: mediante transferencia bancaria a la cuenta de la sociedad y/o mediante compensación, hasta la suma del monto menor, del aporte que deba realizarse con los créditos que el accionista suscriptor tenga contra la sociedad a la fecha de la asamblea y conforme la liquidación efectuada en la misma. (ii) Otorgar a todos los accionistas el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer según el art. 194 de la Ley General de Sociedades, haciéndoles saber que podrán ejercer los referidos derechos en el plazo de 30 días corridos a contar desde la tercera publicación edictal. (iii) Aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000), representado por ONCE MIL (11.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". (iv) Aprobar la reforma del artículo décimo quinto del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo quinto: toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley General de Sociedades 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Las asambleas podrán realizarse de forma presencial o a distancia, según lo decida en cada caso el Directorio en la respectiva convocatoria. Las asambleas a distancia deberán celebrarse a través de medios o plataformas informáticas o digitales que garanticen la transmisión simultánea de audio y video, la participación simultánea en la reunión, la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas con voz y voto, la identificación de los participantes y la participación simultánea en la reunión; solo podrán celebrarse válidamente si todos los accionistas que hubieren notificado su asistencia o estuvieren habilitados para participar del acto consientan la celebración a través de medios no presenciales. La asamblea será grabada en soporte digital y archivada en los registros de la sociedad garantizando su debida conservación. Las resoluciones adoptadas en asambleas a distancia serán transcriptas al libro de actas de asamblea, indicando el medio utilizado, los nombres de los accionistas que han participado en la reunión, si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del orden del día. El acta de asamblea será firmada por el Presidente o director designado al efecto y el registro de asistencia será

confeccionado por el Presidente o director designado al efecto.”

Boleto N°: ATM_7128644 Importe: \$ 3096
30/11 01-02/12/2022 (3 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA SOCIEDAD. - FE DE ERRATAS. Por un error material, en el Boletín Oficial de fecha 18 de noviembre de 2022 se publicaron erróneamente los datos de los puestos de Presidente y Vicepresidente designados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2022. Seguidamente se consigna la publicación con los datos correctos: Compañía de Seguros La Mercantil Andina Sociedad Anónima, comunica que por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se ha dispuesto la designación del Directorio que se detalla a continuación, quienes iniciarán su mandato a partir del primero de noviembre del año dos mil veintidós y finalizarán el día treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés. DIRECTORES TITULARES las siguientes personas: CPN Pedro MIRANTE, Ing. Verónica Eva PALLINI, Ing. Andrés Emilio QUANTIN, Dra. Graciela Susana TESTON, CPN Tomas Patricio SINCLAIR, Lic. Fernando GARINO y se designe DIRECTORES SUPLENTEs, al Lic. Estanislao Gonzalez GROSS, a Carlos ANAMIODI y al Lic. Esteban Manuel RODRIGUEZ. Se deja estricta constancia que el Lic. Fernando GARINO revestirá el carácter de Director Titular Independiente. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, como SÍNDICOS TITULARES a la CPN. Mariana Cecilia MACCIARDI, al Dr. Alberto MORCILLO y al Dr. Juan José MARTINEZ SARRASAGUE y se designe como SÍNDICOS SUPLENTEs al CPN Jaime Alberto AGUILO, al CPN Mauricio Hernán MANONI y a la Dra. María Inés SILVA. PRESIDENTE: Ing. Verónica Eva PALLINI; VICEPRESIDENTE: CPN Pedro MIRANTE; SECRETARIO: Dra. Graciela TESTON; TESORERO; Ing. Andrés Emilio QUANTIN.

Boleto N°: ATM_7125131 Importe: \$ 1920
28-29-30/11 01-02/12/2022 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIERCOLES 07 de DICIEMBRE de 2022, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 78354 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DEFENSOR PENAL DE LA TERCERA DEFENSORIA PENAL PUBLICA 3º C.J., AL DR. ALLISIARDI, FEDERICO MARTIN, D.N.I. N° 26.812.833.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001152/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Lucia Rosa del Valle Ruarte - Casa 31 - Manzana B - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B-C. 31, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569389, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000031-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matricula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/2022
EXPEDIENTE N° 290804/2022
APERTURA: 15/12/2022
HORA: 11
OBJETO: "ALQUILER LOCALES A Y B EN TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Contratación Directa 3007/2022
Expte. N° 14067
Llámesese a Contratación Directa 3007/2022 – Expte. 14067, para el día 6 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para "ADQUISICION DE NOTEBOOK PARA LA H.CAMARA DE SENADORES".
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
02-05/12/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN DE ASPIRADOR ULTRASONICO DE PRECISIÓN". EX

-2022-8115281-GDEMZA. APERTURA 23/12/2022 . 7.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

La Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de Mendoza, llama a Licitación Pública:

OBRA: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA I-A TUNUYÁN - TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA

Expte. EX-2022-07545513 --GDEMZA-UFI#MHYF

Norma de aprobación: Decreto N° 2113/22

Ubicación de la obra: Ciudad de Tunuyán

Presupuesto oficial: \$ 723.392.206,83 IVA INCLUIDO

Plazo de ejecución de la obra: el plazo de la obra es de trescientos sesenta días corridos (360) a contar desde el Acta de iniciación de los Trabajos.

Valor del Pliego: sin costo

Adquisición de los pliegos: <https://www.mendoza.gov.ar/ufi/licitaciones>

Consultas: mediante correo electrónico: compras_ufi@mendoza.gov.ar o en forma presencial en el Área de Adquisiciones de la UFI, sita en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Presentación de las ofertas: Los sobres deberán presentarse en el horario de oficina de 8 a 13 hs. en Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional, hasta las 9:00 hs. del día 20 de diciembre del 2022.

APERTURA SIMULTÁNEA SOBRE N° 1 y N° 2: Día: 20 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza, sito en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

Toda la documentación que forma parte de la presente licitación será publicada en el sitio web de la UFI (www.ufi.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, para la construcción de aulas en escuela Matilde Rivero Ruta Provincial N°61, Los Barriales, en un todo de acuerdo a las

características y constancias que obran en expediente municipal N° 11970/2022
Presupuesto Oficial \$29.292.616,00.-
Valor del Pliego \$20.000,00.-
Garantía de Oferta: \$292.926,16.-
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliegodisponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo
02-05/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPT. N° 6641/2022 ADQUISICIÓN DE TRES (3) MOTOS 0KM, PARA EL AREA DE PREVENTORES VIALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Fecha apertura: Día 15 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 1.740.000,00
Valor del pliego: \$ 1.700,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar: "PLAN PAVIMENTACIÓN SAN PEDRO DEL ATUEL Y BOWEN"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 31.162.263,00.- Valor del Pliego: \$ 32.000.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
02-05/12/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA
Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
EX-2022-07651466-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 19 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL SERVICIO DE LACTARI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-06947607-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 19 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 15:00

CONTRATACION SERVICIO DE MOVILIDAD DEL PPMI, ZONA VALLE DE UCO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPT. N° 5375/2022 OBRA CONSTRUCCIÓN PLAYÓN DEPORTIVO EN PARAJE RANQUIL NORTE.

Fecha apertura: Día 14 de Diciembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3204

EXPEDIENTE: 25295-M-2022

OBJETO: COMPRA MÓDULOS ALIMENTARIOS – DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO.
FECHA DE APERTURA: 07 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.572.750,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 53.500,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE BANDAS INDICADORAS DE IRRADIACIÓN
Licitación: 1074/2022 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0074-LPU22
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 22/12/22 – 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: 12.321.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
EXpte. N°6574/2022 ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS Y UN (1) AUTOMÓVIL 0KM, PARA SER UTILIZADOS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.
Fecha apertura: Día 15 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$20.500.000,00
Valor del pliego: \$20.500,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PARA HIDROXIBENZOATO DE METILO SAL SÓDICA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1075/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0075-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 22/12/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 10.500.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1301/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 21 de Diciembre de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE AVELLANEDA ENTRE MATHUS HOYOS Y CANAL LA LAGUNITA, TRAMO 5 - DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 26 (\$441.623.629,26); con destino a la Dirección de Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-19724-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$441.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02-05/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 54/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN-ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO A USOS CULTURALES.

Expte.: 3.503- MT - 2.022

Apertura: 15 de Diciembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.160.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.160,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$190,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-05/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 55/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.

Expte.: 3.508- MT - 2.022

Apertura: 15 de Diciembre de 2.022 -

Hora: 12: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.425.600,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$1.425,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
02-05/12/2022 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2022

Expte. N° 14063

Llácese a Licitación Pública 1008/2022 – Expte. 14063, para el día 12 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
30/11 01-02-05-06-07/12/2022 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN N° 192251 - FECHA 29 Y 30 DE NOVIEMBRE: SE COMETIÓ UN ERROR EN LA FECHA DE APERTURA Y VENTA DE PLIEGO DEBIENDO DECIR: Expediente 16284/22 - Resolución N° 1290/22 “ALQUILER DE RIPIERA PARA EXTRACCIÓN DE ARIDOS POR (6) SEIS MESES. Presupuesto oficial: \$ 4.500.000,00. Apertura: 21/12/2022 a las 10:00 hs. Valor del pliego \$15.000,00. Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 20/12/2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
01-02/12/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$26948
Entrada día 01/12/2022	\$0
Total	\$26948



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIALN° 31756 FECHA 02/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.